

Dirección General

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 1 A-006HIL 001-N179-2013

Toluca, Estado de México, a 28 de Junio de 2013

Carta Compromiso.

Nacional Financiera, S.N.C.

Subdirección de Adquisiciones

Insurgentes Sur No. 1971. Torre II., ** Proc Cai, Candalings Inn 18cl. Ilvara Obregón CP. 01020 Mexico D.F.

Presente

Por este conducto, quien suscribe, **Ing. Rafael Alfaro Hernandez**, declaro bajo protesta de decir la verdad que se han dado los servicios de mantenimiento a las aeronaves Hawker 800XP, N S 258702 matricula XA-DAK. Learjet 60. N S 250. matricula XA-FLY y Agusta A109E, N S 11116. matricula XA-TSR de acuerdo a lo establecido en los manuales de mantenimiento de dichas aeronaves.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo necesario.



Ing. Responsable de Taller-Servicios Integrales de Aviación S.A. de C.V



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO: LA MOSHUMAL H179-2013

SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

FICHA TECHICA

HÉLICOPTERO MFORMADIÓN Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LAS AERONAVES

DESCRIPCION	XA-TSR	
FABRICANTE	Agysta	
***************************************	A33.433	
0130%		
KO SERUE	· 13.55 · Section of the control of	
PASS DE ORIGEN	e_{ij}	
MATRICULA	XA.TSR	
CAPACIDAD DE PASAJEROS		
AKO GE KABROACION		
LARGO DE CABINA DE PASAJEROS	2.10 ms	
ALTURA DE CABIMA DE PASAJEROS	1.28 mts.	
ANCHO DE CARINA DE PASAJEROS		
LONGITUD MAXIMA DEL HELICOPTERO	13 ON THE	
altika maxima del helicoptero		
DIAMETRO DEL ROTOR PRINCIPAL	#\$t#\$ (₩). ₹¶	
VELOCIDAD MAXIMA DE CRUCERO	. 285km / W	
AUTOVOMA DE VIELO		
ACANCE OF WELL		
TECHO DE SERVICIO	SAR FAR	
EQUIPO DE SEGURIDAD. EMERCENCIA Y SUPERVIVENCIA	:_@	SE ANEXA CONSTANCIA DE EQUIPO ABORDO, EXPEDIDA POR DGAC, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETALLA EL EQUIPO REQUERIDO PARA LA AERONAVE
	PESCRIPCION FABRICANTE MARCA MODELO NO SERIE PAS DE ORIGEN MATRICULA MATRICULA CAPACIDAD DE PASAJEROS ATURA DE CABINA DE PASAJEROS ATURA DE CABINA DE PASAJEROS AUTURA DE CABINA DE HELICOPTERO DIMMETRO DEL ROTOR PRINCIPAL VELOCIDAD MAXIMA DEL HELICOPTERO DIMMETRO DEL ROTOR PRINCIPAL VELOCIDAD MAXIMA DE CRUCERO ALTURA MAXIMA DE CRUCERO ALTURA MAXIMA DE CRUCERO TECHO DE SEGURIDAD. EMERCENCIA Y SUPERVIYENCIA	

Aeropuerto internacional de la Ciudad de Toluca "Lic. Adolfo López Mateos" Ex Hacienda de Canaleja, Calle 3, Hangar 22, C.P. 50226, Toluca, Estado de México Tel. (722) 273 3569 ext. 1644

12013. Año de la Itealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano.

Dirección General de Aeronautica Civil
Dirección General Adjunta de Segundad Actea.
Comandancia de la Región VI de Inspección Aeros
Comandancia del Aeropuerto Internacional de Tobaca.
SCT.6.10.403.0865 2013

Toluca, Mex., a 22 de mayo del 2013.

SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN, SIA DE CIV CARLLES E OTE 22, ZONA DE HANGARES SAN PUDRO FOTOLTEPEC. C.P. 80226 FOLLCA, MEN.

EQUIPO DE RADIONAVEGACIÓN

(1/11/14)	DESCRIPCION	NUMERCODE PARTE		S	•
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Taglic Brown was a second	Topology Color	ed o		
4 °	A facility for each of the facility	There is the section of	Personal Con-		
•	The second secon	Agrical Agreement Special	1.18	1	
. *	10	VINTH B	\$ 1844	4 + 5 - 7	
	Transport at the National	a. 1984: (1374) (130)	1.4.4		
	Assessed and	**************************************	Assessment to	The state of the s	Walter State
4.5	End to the		11.0%	•	8.2
F 1	1998 B. Committee Land B.	[NIP CONT	Egreen 1		- 06 ₹10 w - 25 ± 11 0% - 25 000 - 50
4 J		i ga kirin i Marin	1.	1 marks	£28687 * 1 * 183
***	STREET, ASSESSMENT	Proceedings and	faters.		♣ 578-22 25112 6.0 38 823
4 1 7	TANK Selection Assume A	ak Tagadan daga tan 1995	\$ 1 to 1	•	•
	Notice was ok North	g park ing Ministra d	11.55	•	
1.5	****	1001111111111	\$14.74 h		
	A VENT OF THE ARMED THE	Tana Cara Comme	The res	•	
	The Control of the State of the Control of the Cont	or NESS ELVER ENTER	1000		
*	The Mariana Control	The transfer of the Same	Parameters.	•	
	•	· ·		*	

72013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano

Direccion General de Aeronáutica Civil Dirección General Adjunta de Seguridad Aerea. Comandancia de la Región VI de Inspeccion Acrea Comandancia del Aeropuerto Internacional de Tobica. SCT_6.10.403.0865/2013

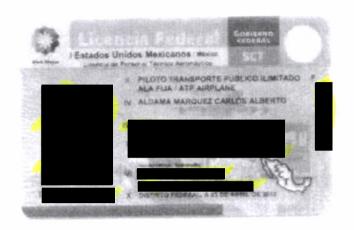
Tolaca, Méxica, 22 de mayo del 2013

TO HOUR EMPROPELLY

(38(11)41)	DESCRIPCION	NATEDA	SUATER EDIT	NE 1888 (8)
-)	A CAMPOR DE PARON (20) A CAMPOR DE LA ABRIL DE SER	1 - 2 - 2 / 12 - 1 1 - 2 - 2 / 12 - 1		
	THAT WAR IS IN PLANIES.	¥ ·	•	: -
	LONG TO PRINCES AUXILIAN		4	1
	SHIND HANDAM HADE	P-24		
	They make an explaining the first	and the second second	1	£ 3
	ENRICANTAL ARCHARANTA	- INCOME	1574 \$5.75	
	APPANTATION, ASSESSMENT			
2.1	PANAMER OF BUILDING			•

ATESTAMESTE. TE COMANDANTE DEL AEROPCUREO.

CAP HEGYORS ALCEDO DE LA MORA



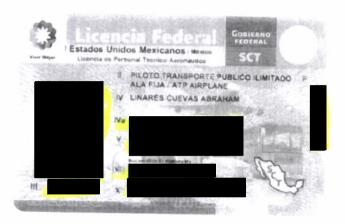


の耳出しと思い MAINING

has satisfactorily completed a Hawker 800 Initial Non-FAA PIC course in accordance with the standards of SimCom Training Centers



September 18, 2012 Completion Date



DUB Observaciones (Remarks — Cersficado Medico — George Salegueso o de Positivo usa campo i usa or competina a la suspensión de Positivo de Positivo



NICopocidades / Ratings COP. BAE-15-125, INSTRUMENTUSHER MULTIMOTORIMULTI-ENGINE AIRPLANE, THERRALAND

Transporter Direction Federal te Agrophytica Divi

ENTR INCOMEN OF WEIGHT AND ADDRESS OF THE CONTROL OF T

Ino of

Nexandro Argudin Le Roy

Complete spread to be breed as

VII FIRMA DEL TITULAR

ISAN J. LORIENZO
ID # 2393640
ID # 2393640
IN PUBLIC OF NEW JERSEY
COMMISSION DENSEY

Given in recognition of your successful completion of the

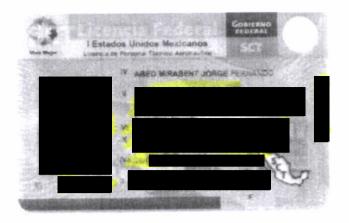
Hawker XPi Recurrent - 5 Day Training Program

this Thirteenth day of January

Two Thousand Twelve

Local Head of Training . North East Training Centre

CAE SimuFlite





CERTIFICADO

El presente se otorga a

por haber participado satisfactoriamente en el curso

"PILOTOS PERIODICO LEAR JET 60"

del 4 al 6 de Febrero del 2013, Toluca, México

Los temas del programa de estudio son:

. Electrico

Combustible

- 5. Hidraulico, tren de aterrizaje, france y controles de vijelo
 - frenos y controles de vuelo
- 6. Oxígeno y equipo de Emergencia
- 7. Integración de sistemas

Motores, UPA y protección contra

- 8. Rendimientos
 - Neumático. A/A, presurización y 8. 1 protección hielo y lluvia

Duración del curso: 15 Hrs.

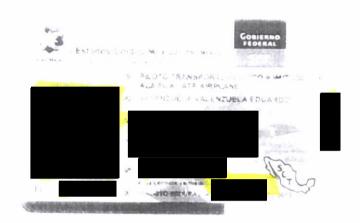
So entropy forth es



Central Assessment St. Central

Clave certicade PPLU63

FlyMex





Bomba arer Aerospace DFW Training Center

2929 West Airfield Drive DFW Airport, Texas 75261 his is to certify that



Learjet 60 to Learjet 60XR

Differences Curriculum



December 9, 2012

DATE

Chief of Standards

の日本語を大田下







Alexandro Argudin Le Roy Director General de Aeronáutica Civil

de Qeronáutica y desarrollo Instituto Panamericano

Autorización L-02 D.G.A.C.- S.C.T.

OTORGA EL PRESENTE

田河市河田东山

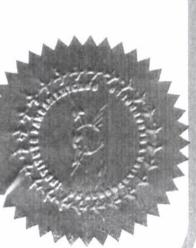
Α:

Por haber acreditado satisfactoriamente

el curso:

PERIODICO EN EL EQUIPO AGUSTA 109 PARA PILOTO AVIADOR"

Méxica, D. F., a los 4 días del mes de Maya de 2012.



DIRECTORA









Aeroanáhuac

CENTRO DE ADIESTRAMIENTO AERONÁUTICO

EL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO AERONÁUTICO AEROANÁHUAC, S.C. INSTITUCIÓN REGIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:

L-23

OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

ALC.



CAPACIDAD AGUSTA A 109

EN EL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO AERONÁUTICO AEROANÁHUAC, S.C.

POR HABER APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO

MÉXICO, D.F. A 29 JUNIO DEL 2012



THAINING CENTERS

CERTIFICATE

has satisfactorily completed a Hawker 800 Initial Non-FAA PIC course in accordance with the standards of SimCom Training Centers







SAN J. LORENZOP 10000 10 s 2393640 10 s 2393

Given in recognition of your successful completion of the

Hawker XPi Recurrent - 5 Day Training Program

this Thirteenth day of January

Two Thousand Twelve

Local Head of Traiging - North East Training Centre

CAE SimuFlite

CERTIFICADO

El presente se otorga a

por haber participado satisfactoriamente en el curso

"PILOTOS PERIODICO LEAR JET 60"

del 4 al 6 de Febrero del 2013, Toluca, México

Los temas del programa de estudio son:

Electrico

Combustible

2

- 5. Hidráulico, tren de aterrizaje, frenos y controles de vuelo
- Oxigeno y equipo de Emergencia

Motores, UPA y protección contra

- 7. Integración de sistemas
- Neumatico, A/A, presurizacion y
- 8. Rendimientos

Duración del curso: 15 Hrs.

protección hielo y lluvia

Sa victor Integrates do

aviación, S.A. de C.V.



Capacharaby y Adinathamin entro dis Tarta cion が はないない PER-1334

FlyMex

PERMISO DIGIAIC Nº F-197

Clave certificado PPLJ50/3/1

Bombardier Aerospace DFW Training Center

2929 West Airfield Drive DFW Airport, Texas 75261

This is to certify that



has successfully completed the

Learjet 60 to Learjet 60XR

Differences Curriculum



December 9 2012

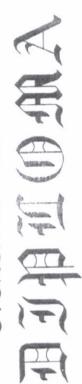
Chief of Standards



de Qeronáutica y Oesarrollo Instituto Panamericano

Autorización L-02 D.G.A.C.- S.C.T.

OTORGA EL PRESENTE



A:

Por haber acreditado satisfactoriamente

PERIODICO EN EL EQUIPO AGUSTA 109 PARA PILOTO AVIADOR"

Méxica, D. F., a les 4 días del mes de Maya de 2012.



0003147

DIRECTORA



Aeroanáhuac

CENTRO DE ADIESTRAMIENTO AERONÁUTICO

EL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO AERONÁUTICO AEROANÁHUAC, S.C. INSTITUCIÓN REGIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:

L-23

OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

ALC.



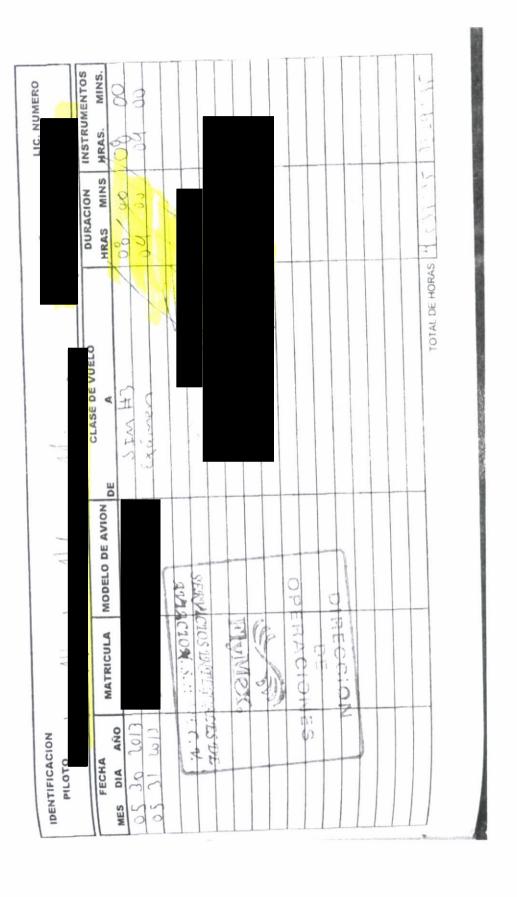
POR HABER APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO

CAPACIDAD AGUSTA A 109

EN EL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO AERONÁUTICO AEROANÁHUAC, S.C.

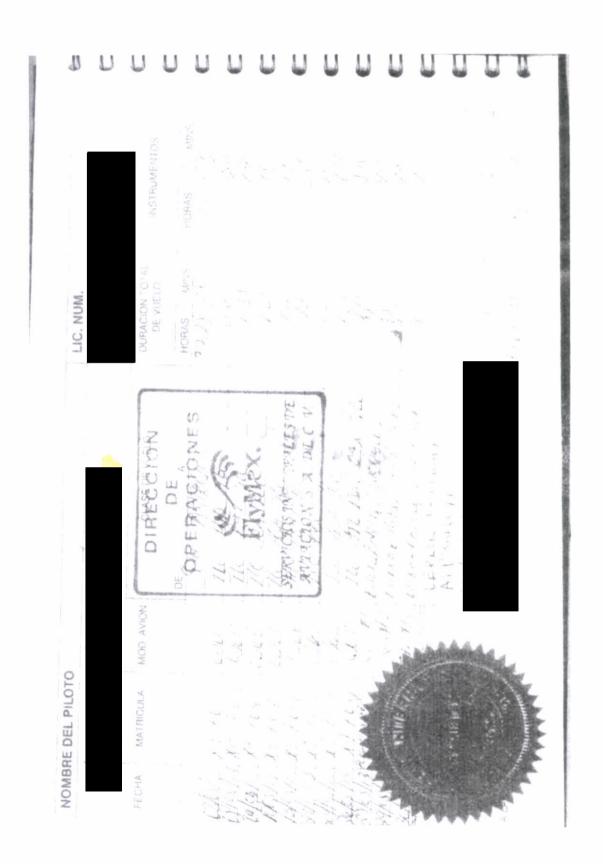
MÉXICO, D.F. A 29 JUNIO DEL 2012





ENCIA	O INSTRUMENTOS S. HORAS MIN		S. S. T. SPECKON RESONAL ICACINE MEROPU ATO DE POLUC INCOL TOLUC I	
# DE LICENCIA	DURACION DEL VUELO HORAS MINS.		AL 24/02/2013 E	
	۷ .	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	TOLUCA, I a 57:00 14/12/2012	1
	CLASE DE VUELO	0	Aeropuerto de Residente de Certifican: Residente de Periodo DE: Residente l'Accuales incluyen: Residente de Licencia (X), permiso () numero: Capel Tomadas al 100 % dan un total de: Capel Tomadas	
	N DE	500	Aeropuerto de Respuesto de Sertifica Respuesta fecha se certifica Respuesta fecha se certific	
	MODELO DEL AVION		S. T H-25B EDWAR TO MADA EDWAR TO MEE TO ME	
WABRE DEL PROTO:	MATRICULA			

		255
SUMENTOS MINS.		1767
22.59 02.02 02.02	S.C.T S.C.T S.C.T S.C.T SECONDERING ABROND	53
MINS.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10
DURACION DEL VUELO HORAS MINS DA C		2409
CLASE DE VIII LO CLASE DE VIII LO STANDANCO CHATA REPRESENTE REPRESENTE PER PER PER PER PER PER PER PER PER PE	SUSAN J. LOREWZU	TOTAL DE HORAS:
MODELO DEL AVION L C H C S H C S G H C S G H C S G H C S G		
FECHA MATRICULA 702/13 & CM 102/13 & Sam 102/13 & Sam 102/13 & Sam 102/13 & Sam		
2 402/13 23/02/13 24/02/13		i i

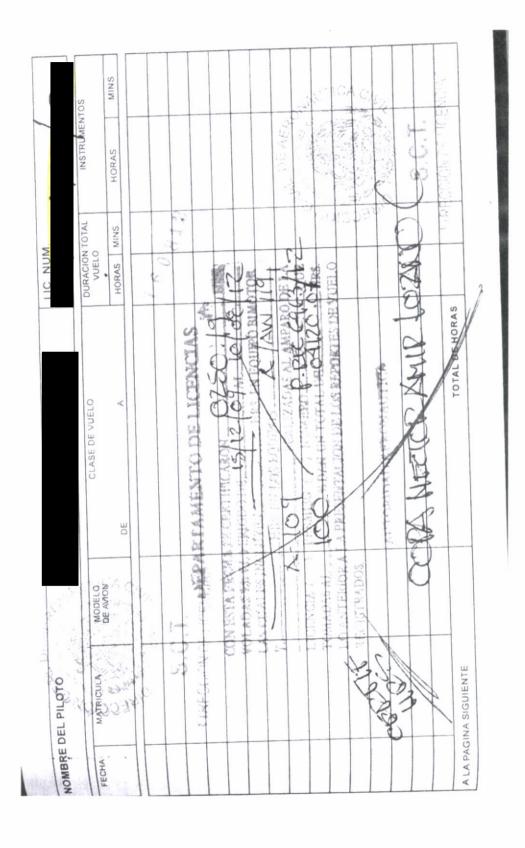


INSTRUMENTOS HORAS MINS.	11,549 S.55 04 00 04 00 04 00 04 00 04 00 04 00 10	11.579 55
DURACION DEL VUELO HORAS MINS.	13.950 52 0.7 00 0.4	3 980 56
CLASE DE VVELO DE	Survices sime la tening survice la tening survic	FOTAL DE HORAS: 13 980
PILOTO. MODELO MATRICULA DEL AVION	Simbolo Hawker	
NOMBRE DEL PILOTO	18 Abal 18 1 18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

Á	E.	MINUTOS													
	ISNI	HORAS													
		MINUTOS	12	アル	CO	00	04	77	LY	5	4	SI	6.		00
Lic. Núm.:	DURACION TOTAL VUELO	HOPAS	0	6	8	10	6	0	3	00	0	50	-10	5	t,
Lic	CLASES DE VUELO A	Author Hugh Should but to but t	Aury - MUTX	ATHA- MIT-DAMA ILC	ALC. 111. C. 1 11C 11C.	WULL - MIND	12-10- FISH - SHAM - 11P. 12C	110 - 114 - 110	11 60 11	リー・カラー!	71- 1.8 Live Mr. 1-15	The Brand Row Stry Bank The	132 - 30 - 50 - 70	71, 170	
	MODELO DE AVION	A 104	9-104	, 10; r.	11-104	1000	601 10	7 100	500	10:	101	D 103	10:0		5185.35
to:	MATRICULA	Xa. Da	Xa-136	19-156	Xn . 32	X1.136	Xu - 135	19. 124	X8-15E	X6 - 135.	100 - 50	20.00	10.00	15 28	ENTE:
Nombre del Pilato.	FECHA	12 VIN 13	19 - 20 G	Q 44 S.	Konthen 13	10- MIR13	J. 18. 1. 1.	51 - ora 61	51 - 1 - 1 - 51	5 3		10 125.13	J. 18. 19	5 35 7	A LA PAGINA SIGUIER

	MODELO MODELO MODELO MODELO DE AVIOR MODELO MODE	CLASE DE VUELO OURACION TO OURACION TO OURACION TO OURACION GENERAL DE AERONUATICA CIVIL DIRECCION GENERAL DE AERONUATICA CIVIL DIRECCION GENERAL DE AERONUATICA CIVIL DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SEGURIDAD AEREA ALA REGION DE INSPECCION AEREA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. DEL CARMEN IN base a la presentación de los reportes de vuelo debidan Les voladas durante el benodo del 100 200 100 100 100 100 100 100 100 100	HORAS MINS. O / C C O / C C A CIVIL DADA AEREA E A L CARMEN.	HORAS HORAS PERIOR PROPERTIES PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PAR	MINS
DIRECTION DE SECURIDAD VE	PECUPERATION ACCUPATION ACCUPATION ACCUPATION ACCUPATION DIRECCION GENERA ALA REGIO AEROPUERTO INTI Esta fecha y en base a la presenta AFROPUERTO INTI ACCUBINATION ATOMA Re- Hr. woladas durante ocuales incluyen Cuales incluyen ATOMA Re-	A COLLE DE LICE TO LE	HORAS MINS. O / CO. A CIVIL DAD AEREA L CARMEN	HORAS registrados se	W N N N N N N N N N N N N N N N N N N N
COS/2 XA-ZUZ A-ZUZ	Acuperation Acuperation Acuperation Acuperation Acuperation If (4pc/cicles) DIRECCION GENER Ata REGIC AEROPUERTO INTI	CLE TICETICA CLE A-105 WERAL DE AERONUATIO LA ADJUNTA DE SEGUR LA ADJUNTA DE SEGUR RIN DE INSPECCION AER RINACIONAL DE CD. DE Ción de los reportes de vion de los reportes de vion de los reportes de violendo de la 70 46	O / OC.	registrados se	
DIRECTION OF SECURIOND VE	DIRECCION GE DIRECCION GENER Ala REGIC AEROPUERTO INTI Festa fecha y en base a la presenta Affican 1/202 Hrs., voladas durante incluyen Cuales incluyen A T T C Re	JONE A-109 VERAL DE AERONUATIO LL ADJUNTA DE SEGURI N DE INSPECCION AERI RNACIONAL DE CD. DE Ción de los reportes de via periodo del 109 A6	A CIVIL DDAD AEREA EA L CARMEN	registrados se	
DARECTON OF SECURIOND VE	DIRECCION GE DIRECCION GENER 41a REGIC AEROPUERTO INTI AEROPUERTO INTI Festa fecha y en base a la presenta filican / 200 Hrs., voladas durante en cuales incluyen: Cuales incluyen: AEROPUERTO INTI AEROPUERTO INTI RE en cuales incluyen: A T O C Re	VERAL DE AERONUATIC LA ADJUNTA DE SEGURI N DE INSPECCION AERI RNACIONAL DE CD. DE Ción de los reportes de vi periodo del 1000 d	A CIVIL IDAD AEREA EA L CARMEN	registrados se	
S.C. Observation of SECRIBAD VE	esta fecha y en base a la presenta tifican 1402 Hrs., voladas durante cuales incluyen: A - 1004 Re en uno Bimotor: A - 1004 Re	ción de los reportes de v	vuelo debidamente	registrados se	
S.C.T. Nume S.C.T. Observation of Security A.E.		equipo Monomotor	Licencia) (1)	Permiso ()	
DIRECTION OF SECURIDAD VE	Observaciones Lyanam de Rempolación de Mencialy Capacidad ATM	1900 de Micene	inter Conduct	aled Any	-
CONTROLATION DEL AEROPOERTO	VERTO Cd del Carmen, Camp. a	Obser CNO MI	ex 70 460	2102012	~
DECD. DELCAMBEN CAMP.	-GM				9
A LA PAGINA SIGUIENTE		TOTAL DE HORAS	10 000		

11/





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO: LA-006HIU001- N179-2013 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

DIRECTORIO DE PILOTOS

TELEFONOS						
CORREO						
CARGO	CAPITAN	CAPITAN	CAPITAN	P. OFICIAL	CAPITAN	CAPITAN
NOMBRE						

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca "Lic. Adolfo López Mateos" Ex Hacienda de Canaleja, Calle 3, Hangar 22, C.P. 50226, Toluca, Estado de México Tel. (722) 273 3569 ext. 1044



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No: LA-006HIU001- N179-2013 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

NIVELES DE ATENCION

CORREO	CARGO Director de Operaciones Jefe del CCO	NOMBRE
--------	--	--------

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca "Lic. Adolfo López Mateos" Ex Hacienda de Canaleja, Calle 3, Hangar 22, C.P. 50226, Toluca, Estado de México Tel. (722) 273 3569 ext. 1044

(7671,9452 CH/11) DIRECCIÓN GENERAL DE AFRONÁUTICA CIVIL DIRECCION DE AVIACIONA

4.1.201 (1915-15877)

Monice Of the Foundation to the 2015.

PROTE AND A CONTRACT OF ELECTION

SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN. SIA. DE C.V. CALLE D. HAWGAR 20 AFROFUER IN INTERNETIONAL OF YOURGA EX HACKBOADE SAN LEGA C.P. 50200 FORUGA, ELIC MEN.

> At'n: ING. FRANCISCO ÁVILA CRUZ. REPRESENTANTE LEGAL.

En almeno de se escello collegio por esta Dirección el cila 8 de Julio del ceo en curso, mediante el cual scircita la composición y la Madificación Rei. 2 por la metusion de Servicios a Terceros, la la Autorización de Onema un Exispacho y Control de Vuetos No. 124 propiedad de esa empresa, toda Mez que se matériament habanta insperdiés con personal adsornte a ésta DIGIA Cilia las instalaciones de esplantavam la partir di la ha dado cumplimiento a los reducimientos que establece la norma v dispositiones, angeneral indices, al respecto me permito informarle que su solicitud se aprueba

Derivado els os pelos es se suexan al presente la Autorización Especificaciones de Operación y Clausulas, en la parata el establego que la Autonzagion de Oticina de Despacho y Control de Vuelos, No. 174 se menda pro uma experior se lla de ad<mark>rasto de 201</mark>3.

La mesenci Autobració inveso desegbes por la confidat de SER 00 (SERSCIENTOS MEINTISÉIS 25.83 Governo de acuardo a lo inficado es el Ambulo159. Fracción lá de la Ley Federal de

Derechos en Viant

ATENTAMENTE L DIRECTOR DE AVIACIÓN

KO GULLI:RMO A, MAGANA HERNÁNDEZ.

ELLE WE BY FORCE PROMOTOR WOULD UP THEN THE CONTROL

a ji Shingara 1999. Dangan baran sangga 1999 da sangga baranggan 1997 ng 1998 ti ng 1999 ng barangga bangga bangga bangga bangga Ti dangga na mga ng mga mga nangga na ng katalangga dangga nangga 1998 ng 1991 ti ng 1992 ng bangga bangga bang

Laber Eldning Menager

TO SHAPE CONTROL OF THE CONTROL OF THE SHAPE OF TABLE OF THE SHAPE OF

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DIRECCIÓN DE AVIACIÓN

Autorización de Oficina de Despacho y Control de Vuelos



Número 124

did otsiga la presente autorización a

SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V.

El cual tiene demiglio en

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE TOLUCA
"LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS"

EX HACIENDA DE CANALEJA, CALLE 3, HANGAR 22

C.P. 50200, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO.

Al verificiti que cumplé con todos los requerimientos de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes establecidos a traves de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el establecimiento de una Oficina de Despacho y Control de Viselos iconforme a la Normatividad indicada en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil 1 ey de Vias Generales de Comunicación y sus Reglamentos y que se encuentra habilitado para desarrollar actividades en la Clasificación siguiente.

SERVICIOS PROPIOS Y TERCEROS

La operación de la Oficina de Despacho y Control de Vuetos se aujetará a lo establecimo en la normatividad citada y a las Especificaciones de Operación y Cláusulas anexas que forman parte de la Autorización

Esta Autorización a mienos que sea suspendida, revocada o cancelada, tendra vigencia al 65 de Agosto de 2013. Y en caso que las condiciones y requisitos que sirvieron de base para su autorización no se mantengan actualizados, esta Autorización de Oficina de Despacho y Control de Vuelos carecera de valor.

Fecha de emisión

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACION

Mexico D. F. a 01 de Agosto de 2011.

AGUSTÍN CANO GALVÁN.

Esta autorización no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización de la Oficina de Gespacho y Control de Viletos debera sel solicitado a la Dirección General de Aeronautica Civil

Cualquier alteración de esta autorización sera sancionado conforme a lo establecido en la Levide Aviación Civil Forma: IA - 51, 95



Especificaciones de Operación

(Modificación No. 2



Limitacionus:

La Clasificación establecida en la Oficina de Despacho y Control de Vuelos Número 124 de la compañía SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACION, S.A. DE C.V. esta limitada conforme a la siguiente

SERVICIOS PROPIOS Y A TERCEROS

\$_#\@\\$_\$_\$\\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	EQUIPO DE VUELO					
SASE OF OPERACIONES	MARCA	MODELO				
	AGUSTA	A1098				
	BOMBARDIER	LEAR JET 45 LEAR JET 60				
	CESSNA) (2081)				
YOLUCA, EDO DE MEXICO	DORNIER					
	MAULE	M2-4223				
	EMBRAIR					
	HAWKER	- 000XD				

Estas de souerde con el contenide de las inspecticaciones de Operación de la actorización de oficiala de despartir y control ne vuelos y asumo el consorcimismo a normale de la empresa de orectual el servició dentrolme a la normatividad aeronautica mexicana y los manuales e información aplicable.

RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DESPACHO

A T E N T A M E N T E DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN

OF OPS ORLANDO ENRIQUE ANAYA GUTIERREZ.

AGUSTIN CANO GALVAN

Focha de emisión: 01 de Agosto de 2011. Fecha de Vigencia: 05 de Agosto de 2013.

Esta cultributadisci de en transfactios la quarque medificación en los limitación as o en la legalización de la Cercara de De costruir de deberá ten cohortesto a el Deocción General, de Sección de la Cel.

Factor 15 Factors



Hoja 1 de 1

DIRECCION GENERAL DE AFRONAUTICA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN

4.1.101.000

México, D. F., a 01 de Agesto de 2011.

2011 And the This makes Health ".

SERVICIOS IMPEGRALES DE AVIACIÓN, SIA DE G.V. CALLE D. HANGAR 20. AFROPUER 10 INTERNACIONAL DE TOLUCA EX. HACIENDA DE CANALIJUA. C.J., 60000, FOI UCAL LOS MEX.



CEAUSULAS

Lo tracectoride de Commercialistes y Transportes a traves de la Dirección General de Asignáulica Civil con fundamente de la funy de Aviación Civil y su Regiantanto, y al encontrar que esa Empresa cumple con las cismisións y requisides aplicables, otorga la autorización por renovación para el establicamente y existatación de una Oficina de Despacho y Control do Vuelos, bajo las siguientes.

PRIMERA - in to present approximition so to being a dintimero if 24.

ObGUNOA - 10 page de les recones amouada para Despacho y Control de Vuelo serar en Toluca, Edus de Nexico, ensere despendenciones en combiada ser previa autorización.

TERCERA. Entre em la comes e la autorzación otorgada están dadas en el titulo de la autorización y de fespecificación en la operación de la Obaina de Despacho y Control de Vectos, mediante las formas Frencos de la Calaba en calaba en calaba.

CUANTAN e la vigorma de resprincipación de otorga al 05 de Agosto de 2013.

QUINTAS Las condiciones y requisitos que sirvieron de base para el otorgamiento de la presente Autorización debarra condecense y muntenerse actualizados, de no ser así, la misma carecerá automaticamente ocupación.

SitiX (A. 1.1.1.) Fonta de l'impound y Control de Vuelos sels podró efectuar el trabajo para el qual está autorizado y que se una circon las especificaciones de operación.

SEPTIMA.- No de positir a sunta a otro negucio distinto si equipo e instaliaziones empleadas en el servicio autorizado.

OCTAVA. De serfermente a la dispuesta en la correctividad se debera mantener actualizado, en fodo memento lo siguiente.

- de la composición los requestos extablecidos en la normatividad o disposición legal entracto.
- Esta portante que cumbbe con todos los requisitos técnicos y administrativos que travierm ou maise para el utorgamiento de la presente autorización, quando se realicente por 20 5-100 de la someseumo entes a la Oficina de Caspache y Control de Vuelos.

(, Z_x



1



NOVENAL e a empresa manda obligada a la continua observancia de todos los requisitos técnicos y acomina racados a que su el fiere la clauscia doricada durante la vigencia de esta autorización.

DECIMA. Presidente le viriant exponente personal de cada uno de los tecnicos que laboren en la Oborna de Despacho y Control de Vuelos.

DECIMA PRIMERA. Cualques numbro de personal tecnico o de puesto asignado, deberá ser por ficado mas distamente.

OECIMA SEGUNDA. Se debera impartir los cursos necesarios para mantener o actualizar el nivel tecnico del personal

DECIMA MERCENA - Se cobera capitabal en la Oficina en forma actualizada los Manuales de los coparas de las coparas de partir de la companya del companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del company

DECIMA CUARTAS da empresa sa casiga a explotar por si misma el servicio y no podrá, directa o introcetamente el megan caso, deder o gravar en todo o en parte los derechos que le otorga la programa anticipamente.

DECIMA QUITTA: Queut prohibido a los accionistas fransmitir, enajenar o de cualquier manera gravar el caeral edubjo e installaciones afectos as servicio sin recabar la autorización, siendo nula cualquie que contravenda esta ciaquida.

DECIMA SEXTA e transcripcios de esta defenzación obliga a la observancia de las cláusulas que se importe y la paracia con el concestado se de la paracia mayor sabstacción en las necesidades de la Oficiala de conspacial y tientrol de Vecros.

De Casia. SE Pilicia. Con le pour la superior las actividades de la Oficina de Despache y Control de Viceiro de Lausin jesticada inicina autorización que para tal efecto se emita.

DÉCIMA OCITAVA e la 18 pera de Desparno, en caso de procede por ser servicios a terceros, debera provincia a contratos collubrados con las empresas a las cuales proporciona el servicio apra pudo esta prección para que de procede la completa de procede a contrato de procede d

DECIMA NOVENAL tue lucraticaciones e las especificaciones de operación de la autorización de Quart de Operación actual de Victoria de Victoria que pretendan realizar deperan ser solicitadas, debiendo quara requirir con como estable y acquerimientos tanto tecnicos como administrativos.





VIGÉSTIGA. La terminació : de la presente autorización se dará por las causas que se establecen en la normalización se dará por las causas que se establecen en la

VIGESIMA PRIMERA. El code a resolver en forma administrativa la revocación de esta autorización en los terminos que el Normalis escondente.

VIGEGIMA SEGUMBA. La rempreso benera entregar los decumentos originales del título de la autorización de Úticino de Despacho y Control de Vueios y las especificaciones de operación, cuando se de la terminación o revolución de la misma.

VIGEUMA TERCERAL sur motive de suspensión de la autorización el incumplimiento de las disposiciones aparecular a autorización de las requientes caudas

- Planta de l'un composito pre parte de la emprésió de cualdurers de las obligaciones y establica par la consente estrence
- 5) Si con trattut de non vechcación la Autoridad Aeronautica enquentra que la Oficina de Desputore i con troi de Vueros no cumple con los requisitos que se figaron para obtener la routo ruo en
- are in Communic productions yro demicilie sin previa autorización
- Outrando la cumulació de la Autoridad Aeronáutica o por otre medici se le dotecten a aguitandades graves que comprometan la segundad de los servicios prestados se popular regueros las actividades de la Oficina de Despacho y Cuntrol di Vueros, se prostrue tradicio el avise correspondiente.

VIGESHA CUMRTA. El musemblitechno de la Oficina de Despacha y Consolide Vosios, decume ser el suficiente el la colombia. El servicio concuer y complir con el contenido de los Manuales. General de Operaciones y la Despació colo dempresa i mismos que deburan estas autoricidos.







VICESIMA O(IIII.1 - Processor dectors verificaciones a la Oficina de Despachic y Control de Vuelos, en engiment montre que se confidere pertinente y la empresa se obliga a proporcionar a les verificadores debidanceme acuera para el desempeño de sus actividades que mena a daries acceso a sus oficinas y en general a todas sus instalaciones. Todos los catos en estaciones estaciones peroporciones de sus actividades que mena a daries acceso a sus oficinas y en general a todas sus instalaciones. Todos los catos en estaciones estaciones peroporciones darian a concerta esta Dependencia.

VIGESIMA SEXTA - La empresa deborá efectuar el pago y por consiguiente acreditar mediante el recibo oficial el entore perior derechas

1

Ha representado en la Contra de Respecho y Central de Vertias en la serva eta el austro esti dispositiva esta dispositiva en la representa en la representación de la dispositiva en la representación de la compositiva en la representación de la represen

RES FORSHELL DE LA OFFELIA DE DESPACITO Y ECONTROL DE DEBEOS DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN

OF, CHS. ORE MODERATE AND ANALYA GUTTÉRREZ

AGUSTIN CANO GALVAN.

and the second s

化二基酚 化二氯基酚 医二氏性 化二氯甲基二甲基甲基甲基二甲基

Standard Community of the Community of the Affiliation of the Community of the

et en arroya et la espeta de la companya de Maria

the control of the co

Three-energy grows and the control of the control of the property Control to the total to unit in the Magnetic

CHAMPE THE CASE

омун Сайрай Сайр Соброны Сайр Сайран Андрийн Андрийн Андрийн Андрийн Андрийн Андрийн Андрийн Андрийн Андрийн А



AU 342/2013

Marco 12, 2013

DIRECCION DE TRANSPORTE Y CONTROL AERONAUTICO Blvd. Adolfo López Mateos No. 1990 Col. Los Alpes 01010 México, D.F.

At'n.: Lic. Salvador Retana Lozano

Director General Adjunto de Transporte

y Control Aeronáutico

Ref.: Servicios Integrales de Aviación, S.A. de C.V.

stimado Lic Retana.

or medio de la presente solicitamos la aprobación y registro de la Póliza No.

sub-cida por Mapfre Tepeyac, S.A. la cual substituye a la carta cobertura registrada ante ustedes imparando a partir del dia 15 de Febrero del 2013 al 15 de Febrero del 2014 en los Terminos y Condiciones especificados en la Ley de Aviación Ci vil publicados en el Diario Oficial del dia 12 de Mayo de 1995, a las especificados en el comparandos.

MARCA Y MODELO	SERIE	AÑO	MAT	CAPACIDAD PAS / TRIP
AGUSTA A109E	11116	2001	XA-TSR	7
MAULE M-7-420A	35001C	2001	XA DOO	
LEARIET 60	250	2002	XA-FLY	8/2
HAWKER SCOXP	258702	2005	XA-DAK	5 / 2
LEARJET 31	095	1994	N395LJ	8 . 2
PORNIER 328-300	3167	2000	XA-ALA	13 / 2

nev los siguientes documentos:

- Dos Originales de la Poliza y Disco Compacto que contiene la misma.
- Certificado de Matricula de cada aeronave
- · Copia de la carta cobertura.

Sinietro particular por el momento, me es grato quedar de lusted

Atentaments,

Laura Pérez Contreras

Asistente Dirección de Aviación

c.c.p. Servicios Integrales de Aviación, S.A. de C.V.

1

Fecha expedicion

No. Cert. SAT:

00001000000203015571

No. Cert. EMISOR

2013-04-03T15 13 19/ 2013-04-03T15 18 21

Forma Pago

PARCIALIDAD 2 DE 4

Metodo Pago / Numero de Cuenta: NO IDENTIFICADO/NO IDENTIFICADO Folio Fiscal

Fecha Emisión y Timbrado:

fb5af191-7a7a-4ef9-94f8-e335afc56d09

Unidad de Medida:

00001000000202957332



MAPFRE TEPEYAC S.A. Boulevard Magnocentro #5, Col. Centro Urbano (Interiomas) Municipio Huixquilucan CP 52760 Edo. Mex., Tel. 52-30-70-00 R F.C. MTE-440316E54

R F C. SIA0010317X1

C P 50226

Teléfono

Contratante SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACION, S.A. DE C.V.

Domiciflio CALLE 3 LOTE 22, SAN PEDRO TOTOLTEPEC., TOLUCA, EDO. DE MEXICO

Domicilio de cobro. CALLE 3 LOTE 22, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, . TOLUCA , EDO. DE MEXICO

Seguro de CASCOS AEREOS Póliza N

Vigencia desde: 12:00 horas del 2013-05-15

Hasta, 12:00 horas del 2013-08-15

Endoso No 0

Agente: LAFON Y ASOCIADOS, AGENTE DE SEGUROS Y. Clave del Agente: 60363 DE FIANZAS SA

Serie de recibo: 2/4

Fecha de Expedicion: 2013-04-03

Riesgo

Estimado Asegurado

Si Usted realiza el pago de su póliza con Cheque, por favor debe expedirlo a favor de MAPFRE Tepeyac, S.A. y deberá anotar con tinta el número de su póliza al dorso del mismo. Si paga con cheque, se entendera de recibido salvo buen cobro como lo indica el Art. 7o De la Ley General De Titulos y Operaciones De Crédito.

Si Usted realiza el pago de su poliza en las Ventanillas Bancarias o en las Ventanillas de MAPFRE Tepeyac, S.A., su recibo deberà contener (NVARIABLEMENTE EL SELLO y/o COMPROBANTE BANCARIO de lo contrario es nuic para cualquier reclamación y/o

MAPERE Tepeyac, S.A., no recibe pagos en efectivo a traves de sus Agentes. Si usted desea pagar en efectivo, por favor realizar el deposito en cualquier sucursal de los bancos Bancomer, Banamex, Santander, HSBC o Banorte, utilitzando la referencia que se indica en este documento

REGIMEN GENERAL DE LEY, PERSONAS MORALES, SECTOR FINANCIERO

Total Parcialidad

371 596 04 92,899.01 USD

300.00

0.00 USD

Gasto de expedición Financ. Pago Fracc

20 437 79 5,109,45 USD

62,773.41 15,681.35 USD

Total a Pagar

IVA 16 00%

Prima Neta

455.107.24 113,689.81

Importe con letra

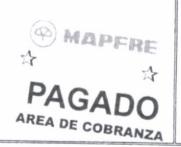
-CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES U.S.A. 81/100 M.E -

RECIBO DE PAGO DE PRIMAS SERIE A No.11303605438

Expedido en: Av. Magnoceritro #5 Col. Centro Urbano Interlomas Huixquillucan, Edo de México, C.P 52760

Registro 1078093







SELLO DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL SAT:

JWUQBqOQaiKICTTpCHdDGGnzPd7ilpefz6tT2g/KD/Habfr+k4lCg4p37PUHQmttdqRadb9vmV60tcwHFV8+bK4dg26QBbpbBXoAfgaCcClfzek9jzC3aleR6i6alZlUgTbHni6 hk6VmWczs8gFi80BmeSlp7MhCPae98p6f1FU=

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

 $\tt qeDzTSIEHU6x7EoTk064EtVXpsXulJA2qVKHbXO38TlzDbsPJWA5z+4IZsMm7ksLGrcRUY4BXTSUJRd00HFNOxLY4mtDX5hIJ7Fd6hcOwxCUJmFFqVAs+jGpRVLw0F+kBcgZPh5$ wRHPWPBHQmjrTvDISP+GZfbrXKu9qw6JEyxI=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

|| 1.0||fb5af191-7a7a-4ef9-94f8-e335afc56d09||2013-04-03T15.18:21||qeDzTS||EHU6x7EoTkO64EtVXpsXuIJA2qVKHbXO38TizDbsPJWA5z+4IZsMm7ksLGrcRUY4B XTSUJRd00HFNOxLY4mtDX5hIJ7Fd6hcOwxCUJmFFqVAs+jGpRVLw0F+kBcgZPh5wRHPWPBHQmjrTvDISP+GZfbrXKu9qw6JEyxI=|0000100000203015571||



Aprilde Coursequio Palita Namera.

Folto Numero:

POL 173

Endosa Nümerai

31325306058967

Contratante: SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACION, S.A. DE C.V.

Momicilio: CALLE 3 LOTE 22, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA EDO, DE MEXICO

2 55%

R. F. C. : SIA0010317XI C. P. : 50226

and community 201000 and the 16 000/2013 (Clase de) acomin Nombre del Active. Favor and 10:00 bys | dat 16:02 0014 LAFON Y ASOCIATION AGENTE OF SEGUROS 60363 Ferra de pago. Course du La Moneda Compueto de Livia JA 60 080 K TRIMESTRAL DOLARES AGENTE And Control of the Co i Firence Page Stock 1. V A .

300,00

62, 775, 41 483, 167, 24 tioniums. Il demonstrate de adminimation (la Compania) desegura de arterda em los tendimientes penerales despeciales. The language in the contraction of account descentiate on adminimation ("El Asegurado").

20, 837, 73

BIENES Y RIESGOS AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA, SEGÚN ESPECIFICACIÓN ANEXA

March (1975) with the first outstanding base on March (1975) The other states of the outstanding of the states of

Póliza Número. Endoso Número. Folio Número: R. F. C. : SIA0010317X1 C. P. : 50226

Tipo de documento:

AGENTE

SEGURO DE PROTECCION

Contratante: SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACION, S.A. DE C.V.

Domicilio: CALLE 3 LOTE 22, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLNICA EDO. DE MEXICO

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 15/02/2013 Clave del agente Nombre del Agente Hasta las 12:00 hrs. de: 15/02/2014 60363 LAFON Y ASOCIADOS AGENTE DE SEGUROS Forma de pago Moneda: Conducto de envío. Gestor de cobro: 26/02/2013 TRIMESTRAL DOLARES

PARA AVIONES

Tepevar. S.A. denominada en adelante "La Companía" asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de sta polica, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado"

PUNTO 1.

ASEGURADO NOMBRADO:

SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACION S.A. DE C.V.

DIRECCION DEL ASEGURADO NOMBRADO:

CALLE 3, LOTE 22, SAN PEDRO TOTOLTEPEC MEXICO, TOLUCA EDO. DE MEXICO

PUNTO 2.

VIGENCIA DE LA POLIZA: 15 DE FEBRERO DE 2013 AL 15 DE FEBRERO DE 2014

ESTE SEGURO COMENZARÁ Y TERMINARÁ EN LAS FECHAS INDICADAS EN EL PUNTO 2 A LA HORA 12:00 A. M. HORA LOCAL EN LA DIRECCIÓN DEL ASEGURADO NOMBRADO TAMBIÉN ESPECIFICADO EN EL PUNTO 1.

PUNTO 3.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA:

LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO AL SEGURO PROVISTO POR ESTA PÓLIZA SERAN LOS SIGUIENTES:

PARTE I - COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

COBERTURA A - RESPONSABILIDAD CIVIL POR AERONAVE REGISTRADA:

LIMITE UNICO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MATERIAL Y LESION CORPORAL

USD \$ 100 000,000. - CADA OCURRENCIA PARA LAS MATRICULAS XA FLY, XA DAK, N395LJ

USD \$ 50 000,000. - CADA OCURRENCIA PARA LAS MATRICULAS XA ALA

10 000,000. - CADA OCURRENCIA PARA LAS MATRICULAS XA TSR, XA DOO, XA WET

En restimonto de lo cual Mapfre Impeyac. S.A. filma la presente forma en México. D.F. ESTY PULICA NO ES COMPROBANTE DE PAGO. EXITA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.



Tipo de documento: Póliza Número: Endoso Número:

R. F. C. :

C. P. :

Toller Lucas Extends do Mession C.P. 5276 Tel. 5 230-70-00 R.F.C. VTE-040316 ESC

Folio Número:

SIA0010317X1

50226

Contratante: SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACION, S.A. DE C.V.

Domicilio: CALLE 3 LOTE 22, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA EDO. DE MEXICO

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 15/02/2013 Hasta las 12:00 hrs. de: 15/02/2014

Clave del agente 60363

Nombre del Agente: LAFON Y ASOCIADOS AGENTE DE SEGUROS

Fecha de emision: 26/02/2013

Forma de pago: TRIMESTRAL

Moneda DOLARES

Conducto de envio: Gestor de cobro AGENTE 60363

Mapine Tepevac. S.A. demominada en adelante "La Compañia" , asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado"

COBERTURA B - RESPONSABILIDAD CIVIL POR AERONAVE SUSTITUTA TEMPORAL:

LIMITE UNICO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MATERIAL Y LESION CORPORAL USD \$ 10 000,000. - CADA OCURRENCIA

COBERTURA C - RESPONSABILIDAD CIVIL POR AERONAVE NO PROPIA:

LIMITE UNICO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MATERIAL Y LESION CORPORAL USD \$ 10 000,000 - CADA OCURRENCIA PARA LAS MATRICULAS

PAGOS SUPLEMENTARIOS (APLICABLES A LA COBERTURAS A, B Y C)

CON RESPECTO A LOS GASTOS INCURRIDOS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA

USD \$ 250,000 - CADA OCURRENCIA

(PAGAUEROS ADICIONALMENTE AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA COBERTURAS A, B O C, SECÚN CORRESPONDA)

CON RESPECTO A GASTOS INCURRIDOS EN OPERACIONES DE BÚSQUEDA Y RESCATE:

USD \$ 250,000 - CADA OCURRENCIA

(PAGADEROS ADICIONALMENTE AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LA COBERTURAS A, B O C, SEGÚN CORRESPONDA)

COBERTURA D -RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A AERONAVE NO : ROPIA:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MATERIAL

CON RESPECTO A AERONAVE SUSTITUTA TEMPORAL O NO PROPIA:

USD \$ 9,000,000. - CADA OCURRENCIA

CON RESPECTO A AERONAVE QUE NO SEA AERONAVE SUSTITUTA TEMPORAL O NO PROPIA:

USD \$ 10,000,000. - CADA OCURRENCIA

(AMBOS LÍMITES ANTERIORES FORMAN PARTE DE Y NO SON ADICIONALES A LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS COBERTURAS B, C O G, SEGÚN CORRESPONDA)

En restinunio de lo cual Mapfre Tepevac. S.A. firma la presente forma en México. D.F. ESTI PALIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO. EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.





Tipo de documento Póliza Número Endoso Número Folio Número



1 1 and 1 and 2 and 1 A2769 2 (February R.F.) VTV-440202 (C.E.)

Contratante: SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACION, S.A. DE C.Y.

R. F. C. : C. P. : SIA0010317X1 50226

Domicilio: CALLE 3 LOTE 22, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA EDO. DE MEXICO

Vigerata Desde las 12:00 hrs. de: 15/02/2013 Hasta las 12:00 hrs. de: 15/02/2014

Clave del agente: 60363 Nombre del Agento

Fecha de emisión: Forma de pago

Moneda:

LAFON Y ASOCIADOS AGENTE DE SEGUROS Conducto de envio: Gestoi de cobro:

25/02/2013 TRIMESTRAL DOLARES

1- Ichevac S.A. denominada en adelanto "La Compañía" asegura de acuerd

AGENTE 60363

Mibri. Tepevac. S.A... denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta pouzzo a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

COBERTURA E - REPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A HANGARES DE AERONAVES Y SUS CONTENIDOS:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MATERIAL

USD \$ 5,000,000. - CADA OCURRENCIA

(ESTE LÍMITE FORMA PARTE DE Y NO ES ADICIONAL A LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LA COBERTURAS A, B, C G G, SEGUN CORRESPONDA)

COBERTURA F - RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A EFECTOS PERSONALES Y CARGAS:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MATERIAL

CON RESPECTO A EFECTOS PERSONALES:

USD 1 10,000. - CADA MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN O PASAJERO CADA OCURRENCIA

CON PESPECTO 4 CARGAS:

USD \$ 10,000. - CADA OCURRENCIA CON SUJECIÓN A UN DEDUCIBLE DE USD \$ 500

(AMBOS LÍMITES ANTERIORES FORMAN PARTE DE Y NO SON ADICIONALES A LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS COBERTURAS A. B. C D G. SEGÚN CORRESPONDA)

COBERTURA G - RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE PREDIOS DE AEROPUERTO:

LIMETE UNICO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MATERIAL Y LESION CORPORAL

USD \$ NO CUBRE. - CADA OCURRENCIA

COBERTURA H - RESPONSABILIDAD CIVIL POR VENTA DE AERONAVES, REPUESTOS DE AERONAVES O SERVICIOS:

LIMITE ENICO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MATERIAL Y LESION CORPORAL

USD \$10 000,000 CADA OCURRENCIA

COBERTURA I - RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA POR EL ASEGURADO NOMBRADO:

LIVITE UNICO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MATERIAL Y LESION CORPORAL

USD \$ NO CUBRE . - CADA OCURRENCIA

En restimento de la cual Mapine Tepevac. S.A. firmi la presente foima en Mexico. D.F. ESTA POLITA NO ES COMPROBANTE DE PASO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.





Tipo de documento: Póliza Número. Endoso Número: Folio Numero

Ho. - argentizatado - illegra de P. P. 53750 Tallo (NE-19-7) R. L. P. MTS-4453(2) 554

fecha de emision:

Contratante: SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACION, S.A. DE C.V.

R. F. C. : SIA0010317X1 C. P. : 50226

Domicilio: CALLE 3 LOTE 22, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA EDO. DE MEXICO

Forma de pago:

TRIMESTRAL

Vigenzia Desde las 12:00 hrs. de: 15/02/2013 Clave del agente Hasta las 12.00 hrs. de: 15/02/2014

Nombre del Agente LAFON Y ASOCIADOS AGENTE DE SEGUROS

Moneda: Conducto de envio-Gestor de cobro. DOLARES AGENTE

Mapfee Tepeval S.A. denominada en adelante "La Compañía" . asegura de acuerdo con las condiciones generales stapeliza a la persona Elsica o moral denominada en adelante "El Asegurado"

CESTE LÍMITE FORMA PARTE DE Y NO ES ADICIONAL A LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LA COBERTURAS A. B. 0 G. SEGUN CORRESPONDA)

COBERTURA J - ACUERDOS VOLUNTARIOS:

CON RESPECTO A AERONAVE REGISTRADA QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO 4 MÁS ADELANTE LA SUMA ASEGURADA POR

GADA MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN HASTA:

SEGÚN EL PUNTO 4

60363

CADA PASAJERO, HASTA.

SEGÚN EL PUNTO 4

LADA OCURRENCIA, HASTA:

SEGÚN EL PUNTO 4

CON RESPECTO A CUALQUIER AERONAVE SUSTITUTA TEMPORAL O CUALQUIER AERONAVE REGISTRADA QUE SEA UNA AERONAVE ADQUIRIDA

INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAPACIDAD COMBINADA DE PLAZAS DE TALES AERONAVES PARA MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN Y PASAJEROS. LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD PARA ACUERDOS DE LA COBERTURA J SERÁN IGUALES AL LÍMITE MÁS ALTO DE FUNLQUIER LÍMITE PARA ACUERDOS DE LA COBERTURA J PARA CADA MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN, CADA PASAJERO O CADA OCURRENCIA, ESTABLECIDO ANTERIORMENTE. SIN EMBARGO, SI CUALQUIER LÍMITE PARA ACUERDOS DE LA COBERTURA J PARA CADA MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN, CADA PASAJERO O CADA OCURRENCIA APLICABLE A UNA AERONAVE REGISTRADA APARECE COMO NO CUBIERTO MÁS ARRIBA, DICHO LÍMITE ESTARÁ IGUALMENTE NO CUBIERTO PARA CUALQUIER AERONAVE SUSTITUTA TEMPORAL UTILIZADA EN REEMPLAZO DE LA AERONAVE REGISTRADA.

PARTE II - COBERTURA DE GASTOS MEDICOS

COBERTURA K - GASTOS MEDICOS:

CON RESPECTO A AERONAVE REGISTRADA. AERONAVE SUSTITUTA TEMPORAL O AERONAVE NO PROPIA:

USD \$ 75,000. - CADA MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN O PASAJERO CADA OCURRENCIA

CON RESPECTO A RESPONSABILIDAD CIVIL PREDIOS DE AEROPUERTOS:

USD \$ 1,000. - CADA PERSONA USD \$ 5,000 - CADA OCURRENCIA

stimonio de lo cual Mapfre Tepevac. S.A. firma la presente forma en Mexico. D.F. ESTA POLITA NO ES COMPROBANTE DE PAGO. EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.





Tipo de documento: POLIZA
Póliza Número: 0
Folio Número:

The sold organization & AT Parties Ltd.

Dieter limited from the State of P. 22760

The solution of P. C. MTT-ARCTIC to

Contratante: SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACION, S. A. DE C. V.

y/o:

C. P. :

C. P. :

R. F. C. : SIA0010317X1 C. P. : 50226

Domicilio: CALLE 3 LOTE 22, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA EDO. DE MEXICO

V.sescia Desde las 12:00 hrs. de: 15/02/2013 Hasta las 12:00 hrs. de: 15/02/2014

Clave del agente: 60363

Nombre del Agente: LAFON Y ASOCIADOS AGENTE DE SEGUROS

Fecha de emisión: 26/02/2013

Forma de pago. TRIMESTRAL Moneda: Conducto de envio:
DOLARES AGENTE

Gestor de cobro: 60363

Manire Tepovas. S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta púlica, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

PARTE III - COBERTURAS DE DAÑO FISICO

COBERTURA L - DANO FISICO A AERONAVE REGISTRADA - TODO RIESGO DE PERDIDA:

EL VALOR ASEGURADO DE LA AERONAVE REGISTRADA ESTÁ SUJETO A LOS DEDUCIBLES INDICADOS EN EL PUNTO 4 DE MÁS ADELANTE. A MENOS QUE SEA CONVENIDO DE OTRA MANERA POR LA COMPAÑÍA, EL VALOR ASEGURADO DE CUALQUIER AERONAVE REGISTRADA QUE HAVA SIDO MODIFICADA O CUALQUIER AERONAVE ADQUIRIDA RECIENTEMENTE NO EXCEDERÁ: USD \$ 9,000,000. —

PAGO DE GASTOS EXTRAORDINARIOS (APLICABLES A LA COBERTURA L)

CON RESPECTO A LOS GASTOS PARA EL ALQUILER DE UNA AERONAVE SUSTITUTA TEMPORAL:

USD \$ 300,000 - CADA PÉRDIDA. USD \$ 5.000 - POR CADA DÍA.

60 DÍAS DE INDEMNIZACIÓN COMO MÁXIMO. DEDUCIBLE: 10 DÍAS.

(FAGADEROS ADICIONALMENTE AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA COBERTURA L)

ESTA COBERTURA NO APLICA PARA LA MATRICULA XA DOO

CON RESPECTO A LOS GASTOS PARA EL ALQUILER DE PIEZAS COMPONENTES DE REEMPLAZO TEMPORAL:

USD \$ 500,000. - CADA PÉRDIDA (PAGADERO ADICIONALMENTE AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA COBERTURA L)

CON RESPECTO A LOS GASTOS POR INTERRUPCIÓN DE VIAJES:

USD \$ 5,000. - CADA PASAJERO / NO APLICA PARA LA AMTRICULA XA DOO (PAGADERO ADICIONALMENTE AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA COBERTURA L)

COBERTURA M - DAÑO FISICO A MOTORES DE REPUESTO, PIEZAS DE REPUESTO Y HERAMIENTAS DE LOS MECANICOS - TODO RIESGO DE PÉRDIDA:

CON RESPECTO A EL VALOR A NUEVO CON DEDUCCIÓN DE SU DEPRECIACIÓN POR USO, ANTIGUEDAD Y ESTADO A LA FECHA DEL SINIESTRO DE CADA MOTOR DE REPUESTO O PIEZA DE REPUESTO CON SUJECIÓN A UN MÁXIMO DE HASTA:

USD \$ 500,000 - CADA OCURRENCIA

En instimonio de la cual Mapfre Tepeyac. S.A. filma la presente forme en México. D.F. Esta positi NO ES COMPREBANTE DE PAGO. EYIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA



SIA0010317X1

50226



SEGURO DE PROTECCION PARA AVIONES

Tipo de documento: POLIZA
Póliza Número: 0
Folio Número:

Horse Scient, Estado de Médico C.P. 52760 Fil. 5 730-70-00 R.F.C. WTE-640316 Est

Contratante: SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACION, S.A. DE C.V.

y/o:

recha de emision.

26/02/2013

Domicilio: CALLE 3 LOTE 22, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA EDO. DE MEXICO

l'orma de pago:

TRIMESTRAL

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 15/02/2013 Historias 12:00 hrs. da: 15/02/2014

Clave del agence 60363 Moneda

DOLARES

Nombre del Agente: LAFON Y ASOCIADOS AGENTE DE SEGUEDOS

R. F. C. :

C. P. :

Conducto de envio. | Gestor de couro AGENTE 60363

Mapíre Tepeyad. S.A.: denominada en adelante "La Compania", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

CON RESPECTO A LOS GASTOS POR HERRAMIENTAS DE LOS MECÁNICOS

USD \$ 5,000. - CADA PERDIDA Y SUJETO A UN DEDUCIBLE CADA PERDIDA DE USD \$ 500. -

PUNTO 4. DESCRIPCION DE LAS AERONAVES ASEGURADAS:

MARCA	MOD.	SERIE	Añ0	MAT.	PAS.	TRIP.	VALOR ACORDADO CASCO	LIMITE DE RC
AGUSTA	A109E	11116	2001	XA-TSR	7	1	\$3, 000, 000. 00	\$ 10,000,000.00
MAULE	M-7-420A	35001C	2001	XA-D00	5	1	\$ 600,000.00	\$ 10,000,000.00
LEARJET	60	250	2002	XA-FLY	8	2	\$4,500,000.00	\$100,000.000.00
HAWKER	800XP	258702	2005	XA-DAK	9	2	\$6,000,000.00	\$100,000,000.00
CESSNA	208	20800294	1998	XA-WET	8	2	\$1, 500, 000. 00	\$ 10,000,000.00
LEARJET	31	095	1994	N395LJ	8	2	\$1,400,000.00	\$100,000,000.00
DORNIER	328-300	3167	2000	XA ALA	13	2	\$ 4,500,000.00	\$ 50,000,000,00

AEROUERTO BASE: TODAS TOLUCA, EDOMEX

XA-WET TOLUCA EDOMEX Y ACAPULCO GRO

DEDUCIBLE

EN MOVIMIENTO (USD)

\$ 10,000

EN NO EN MOVIMIENTO (USD)

\$ 10,000

EXCEPTO PARA

XA-ALA

EN MOVIMIENTO (USD)

\$ 50,000

EN NO MOVIMIENTO (USD)

\$ 50,000

En importante de la cual Mapfre Tepevac. S.A. firma la presente forma en Mexico. D.F. ESTA FOLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.



Tipo de documento: Póliza Número: Endoso Número: Folio Numero R. F. C. :

C. P. :

SIA0010317X1

50226

Contratante: SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACION, S.A. DE C.Y.

Domicilio: CALLE 3 LOTE 22, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA EDO. DE MEXICO

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de. 15/02/2013 lave del agente Nombre del Agente Hasta las 12:00 brs. de: 15/02/2014 LAFON Y ASOCIADOS AGENTE DE SEGUROS 60363 Fecha de emisión Forma de pago: Moneda: Conducto de envio TRIMESTRAL DOLARES AGENTE 60363

opino Tepevac, S.A. denominada er adelante "La Compañía" asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de eto peliza, i la persona fisica o moral denominada en adelante "El Asegurado"

SA MONIMIENTO (USD)

\$ 25,000

EN 80 MOVIMIENTO (USD)

\$ 25,000

XA-WET

EN MOVIMIENTO, NO MOVIMIENTO Y ATERRIZAJE EN TJERRA

\$ 10,000

EN MOVIMIENTO, NO MOVIMIENTO Y ATERRIZAJE EN AGUA

(USD)

\$ 25,000

XA-TSR

EN MOVIMIENTO (USD)

2.5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CASCO

ENG NO EN MOVIMIENTO (USD)

2.5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CASCO

COBERTURA J - ACUERDOS VOLUNTARIOS:

MATRICULA	PAX	TRIP		LIMITE PASAJERO / TRIPULANTE	LIMITE MAXIMO CADA OCURRENCIA
4-73R			5		S
			3	400, 000, 00	3, 200, 000. 00
A - 0000			3	400, 000, 00	2, 400, 000, 00
					\$
A-FLY	8	2	\$	400, 000. 00	4, 000, 000, 00
A-DAK	9		5	400 000 00	\$
		2	,	400, 000. 00	4, 400, 000. 00
V-YEL	8	2	\$	400, 000, 00	4, 000, 000, 00
					\$
	7	2	Ž	100, 000, 00	4, 000, 000, 00
A SEA		2		****	\$
		4	2	400, 000, 00	6. 000, 000. 00

PUNTO 5.

USO DE LA AERONAVE:

LA PRESENTE PÓLIZA SOLO APLICA CUANDO LA AERONAVE DESCRIPTA EN EL PUNTO 4 ES USADA POR EL ASEGURADO NOMBRADO

NEGOCIO, PRIVADO, PLACER, AYUDA INDUSTRIAL AEROTAXI, CARGA, ADIESTRAMIENTO DE PILOTOS DEL ASEGURADO.

o telitosofic de lo cual Mantre Tepevac. S.A. filma la miesente foima en México. D.E. SIN PORTIZIONE ES COMPROBANTE DE PAGO. EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-006H1U001-N179-2013

México D.F., a 28 de Junio de 2013

Dirección General

Compromiso de Contratación del Seguro Para Cada Pasajero.

Nacional Financiera, S.N.C.

Subdirección de Adquisiciones

Insurgentes Sur No. 1971. Torre IV. 7º Pigo Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F.

Presente

Quien suscribe, Srita.

de Servicios Integrales de Aviación S.A. de C.V. lo que acreditó con escritura pública No. 66,081, "Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad", que a quien represento, se compromete a contratar un seguro que cubra a cada uno de los pasajeros, cuando sobrevenga la muerte o daños por accidente por causas ajenas o imputables al prestador de servicios durante la prestación del servicio, independientemente de que éste se realice en aeronave o en helicóptero, el cual ascenderá a 400,000.00 dólares EE.UU. (cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) por pasajero.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.









DIRECCION DE TRANSPORTE Y CONTROL AERONAUTICO Blvd. Adolfo López Mateos No. 1990 Col. Los Alpes 01010 México, D.F.

At'n.: Lic. Salvador Retana Lozano

Director General Adjunto de Transporte

y Control Aeronáutico

Ref.:

Servicios Integrales de Aviación, S.A. de C.V.

Estimado Lic Retana:

For medio de la presente solicitamos la aprobación y registro de la Poliza No. expedida por Mapfre Tepeyac, S.A. la cual substituye a la carta cobertura registrada ante ustedes imparando la partir del dia 15 de Febrero del 2013 al 15 de Febrero del 2014 en los Terminos y Condiciones específicados en la Ley de Aviación Ci vil publicados en el Diario Oficial del día 12 de Mayo de 1995, a las aguientes deronaves :

MARCA Y MODELO	SERIË	AÑO	MAT	CAPACIDAD .PAS / TRIP.
AGUSTA A109E	11116	2001	XA-TSR	7 / 1
MAULE M-7-420A	35001C	2001	XA-DOO	
LEARJET 60	250	2002	XA-FLY	5/1
HAWKER 800XP	258702	2005	XA-DAK	8 / 2
LEARJET 31	095	1994		9/2
DORNIER 328-300	3167		N395U	8 / 2
	3107	2000	XA-ALA	13 / 2

oney los siguientes documentos.

- Dos Originales de la Poliza y Disco Compacto que contiene la misma.
- Certificado de Matricula de cada aeronave.
- Copia de la carta cobertura

Sin etro particular por el momento, me es grato quedar de lusted

Atentamente,

Laura Pérez Contreras

Asistente Dirección de Aviación

c.c.p. Servicios Integrales de Aviación, S.A. de C.V.

TAEONY ASOCIADOS AGENTE DE SEGUROS Y DE HANZAS, S.A. Scottes 54 Int 604 Col Nieva Anzures e 1º 01500 fel 5080 data. Ego 5207 9002 Antorizacion e NSI I AMO,5704 Fel 70° ME 1-2 80528-80 www.laforyasociades.com/mx

(SCT-02-126 A / 4670,5108/13) Dirección General de Acronáutica Civil Dirección General Adjunta de Aviación Dirección de Aviación

4.1.205, - 072/13

México, D. F., a 22 de abril de 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano.

Servicios Integrales de Aviación, S. A. de C. V. Calle Veintidos Núm. 37 Pb Col. San Pedro De Los Pinos C.P. 03800, México, D. F.

Ing. Francisco Avila Cruz. Representante legal.

En atención a sus escritos recibidos por esta Dirección los días 08 y 16 de abril del año en curso y una vez cubiertos los requerimientos al respecto, anexo al presente, se hace entrega de la renovación del Certificado de Explorador Aéreo Num. NTG/2003, el cual es entregado con una vigencia al 09 de mayo de 2015.

Así mismo, deberá de remitir a ésta Dirección de Aviación el Certificado Original que ha dejado de tener efecto, a fin de ser controlado en el expediente respectivo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 06 de la Ley de Aviación Civil, Reglamento de la Ley de Aviación Civil y en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002.

Atentainente.

Director do Aviación.

lug Guillenno A Magaña Hernández

Director Oceanni de Acrondorica Civil - Pre

Digistra General Adjunta de Segundad Acreas-Pag.

Difference Transportery Control Americation Pro-

Discorde Control - No.

Communication Content. A.I.C.M. Benito Juliusz" Mezaniae No. 43 C.P. 15920 Mission, D. F.- Pro. Communication Represent J. Mazzation. Apro. "Graf. Ratael Bucha" A.P. No. 2-4 Administración Urboro No. 2, Col. Julius, V.P. Elist, Mariday, Spir Pp.

MARCH VINESTER VI - PH

Contradarcia Regional II. Aprel Mariano Escolicio Apodaca, N.L. A.P. No. 62, Sm. 21 Carret, a. Nucco Faredo, C.P. Comandarcia Regional III.s. Apro, Inc. De la Cd. De Guadal ijara. "Den Mignel Hidalga y Costilla" 45659, Hajornolco de

Zuniga, Jalan Pa-0.5

Comunidante Regional IV.: Apta Internacional de Mérida "Lée, Manuel Crescencia Reión", Apartido Postal No. S. Edificio Terminal Aerea, C.P. 97291, Menda, Yuc.- Ptc.

Comandan la Regional V. Apto "Geol Heriberto Frigs", A.P. No. 382, Col. Contro. C.P., 9) 700, Veterror, Ver.-Pre. Comandan la Regional VI - Apto, Int. De la Cd. De Tolmen. "Lee Adolfo Lopez Matrix" Exclamend - Canaleia C.P., 80200. Teduca Educate Medicar Phy

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS AÉREOS

(AIR OPERATOR CERTIFICATE)

SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN, S.A. DE C.V. AOC No. NTG / 2003

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA EX HACIENDA DE CANALEJA TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 50200.

Responsable general de la operación

(Operation general manager)

Teléfono (telephone):

01 (722) 2733489

Fax:

Correo electrónico (e-mail):

rafael.alfaro@flymexmail.com

Datos de contacto operacionales

(Operational contact data)

La información de contacto donde se puede ubicar a las autoridades de gestión operacional sin demoras indebidas se proporciona en

(Contact information where you can locate the operational management without undue delay provided in)

Sección A6 de las Especificaciones de Operación anexas al presente certificado (Operations Specifications Section A6 attached to this certificate).

El presente documento certifica que Servicios Integrales de Aviación, S.A. de C.V. ha cumplido con los requerimientos establecidos en la Ley de Aviación Civil, su Reglamento y Normas Oficiales Mexicanas correspondientes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, en razón de lo cual se le expide el presente certificado que le autoriza a realizar operaciones de transporte aéreo comercial de conformidad con dicha Ley, Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables, así como con los términos, condiciones y limitaciones previstos en las especificaciones de operación anexas al presente.

El presente certificado es intransferible y, salvo renuncia de su titular, a menos que sea suspendido, revocado o cancelado, permanecerá vigente durante la fecha de vigencia indicada, y en caso de que las condiciones y requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento no se mantengan actualizados, carecerá de validez.

This document certifies that Servicios Integrales de Aviación, S.A. de C.V. has met the requirements of the Civil Aviation Law of Mexican United States and related operating regulations and rules prescribed there under for the issuance of this certificate and is hereby authorized to conduct commercial air transportation operations in accordance whit said operating regulations and rules prescribed thereunder and the term, conditions and limitations contained in the attached Specific Operating Provisions.

This certificate is not transferable and, unless sooner surrendered, suspended or revoked, shall continue in effect until the indicated date

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN

AGUSTÍN CANO GALVÁN

Fecha de emisión (Issue date):

22 de Abril de 2013 (April 22, 2013).

Fecha de efectividad (Effective date):

09 de Mayo de 2013 (May 09, 2013).

Fecha de vigencia (expiration date):

09 de Mayo de 2015 (May 09, 2015).

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Direccion

Cualquier alteración a esta hoja sin consentimiento por escrito de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil. Forma IA - 69-A/2002



10

(SCT-02-126-A;16259-2553-13) Dirección General de Aeronáutica Civil Dirección General Adjunta de Aviación Dirección de Aviación

4.1.205.052/13

México, D. F., 19 de marzo de 2013.

"2011 N. Art. of the Loutherd Lastitine joined y Commence of the King to Maximum".

Servicios Integrales de Aviación, S.A. de C.V. Ex Hacienda de Conalcía, Puerta 3. Hacienda 22 Tolma, Estado de México C. P. 52000

> At'a: Ing. Francisco Ávila Cruz. Representante.

En ciención a sus escritos rocdiante los enoles solicito el otorganiento de la revisión No. 22 a las especificaciones de operación del Ceráficado de replotados de Servicios Aéreos (AOC) de esa empresa; una vez presentado la documentação e resucióla pora da la revisión por esta Dirección le entrega debidamente apudo de

North Millian

3.3

No. de AOC

N. P. GOWE

La presente Enmiendo se enmo poe

 Inclusive de la Neuropea comercia EMBRARR, Medida EMBRARRE, NVS14500965, Manufeula del Maria.

Lo apterior se amite de contempidad a lo establed la ma el artícula 6 fracción. Vi de la ley de Aviación Civil en vigor y teda vez que se los dedo e amplimento e los recusitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-5008-8C F3-2001 p. D. Casacur de A. Lorum Jento C.Y. NV-31/02-112.

At on do what of c. El Director do Aciacida

The Astrono Vigno Lie winder.

The first of the f

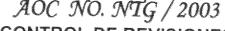
一个一个大型,这个大型,可以是一个大型的一种大型,但是一个大型的一个大型,也是一个大型的大型的一种大型的一种大型的一种大型的一种大型的一个大型的一个大型的一个大

in menterante de la marcilla de la casa de la comercia de la comercia de la comercia de la comercia de la come En some en la comercia de la comerc

SECURIO PER CONTRACTO DE CONTRA

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓNS. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003





CONTROL	7	REVISIONES	
OOMINGE	Series Series	VEAIOINIAE 9	

75000 as a communication (1500 (1500) (1500) (1500) (1500) (1500) (1500) (1500) (1500) (1500) (1500) (1500) (1500)	CONTR	ROL DE REVISIONES
NO. DE ENMIENDA	FECHA DE EFECTIVIDAD	MOTIVO DE LA REVISIÓN
Original	12 - Marzo - 2003.	Emisión del AOC
01	14 – Abril – 2003.	Inclusión de la aeronave marca Cessna modelo C208E número de serie 0941, matrícula XA-TUF
02.	15 – Agosto – 2003.	Inclusión de la aeronave marca Dassault Aviation modele Falcon 50, número de serie 188, matrícula XA-ALA
03	31 – Marzo – 2004.	Inclusión de la aeronave marca Bombardier Learje modelo 60, número de serie 250, matricula XA-FLY
04	14 – Septiembre – 2004.	Inclusión de la aeronave marca Bombardier Learje modelo 45XR, número de serie 246, matrícula XA-HFM
05	18 – Noviembre – 2004.	Inclusión del permiso No. TAN-TN-C-030 y des incorporación de la aeronave marca Bell, modelo 407, N/S 53384, matricula XA-TUX.
06	03 – Diciembre – 2004.	Inclusión de la aprobación operacional RVSM para la aeronave marca Bombardier Learjet modelo 45XR, número de serie 246, matrícula XA-HFM
07	28 – Abril – 2005.	 Des incorporación de la aeronave marca Bombardie Learjet modelo 45XR, número de serie 246, matrícula XA-HFM, Cambio de domicilio postal, Cambio de domicilio de la Base Principal de Operaciones, Cambio de Director de Operaciones y Jefe de Pilotos.
80	30 – Enero – 2006.	Cambio de Responsable de la Operación General. Des incorporación de la aeronave marca Cessna, modelo 208B, número de serie 208B0875, matrícula XATSB.
09	02 – Julio - 2007	Des incorporación de la aeronave marca Dassault Aviation, modelo Falcón 50, número de serie 188, matricula XA-ALA.
10	06 – Agosto - 2007	 Inclusión de la aeronave marca Bombardier Learjet modelo 45XR, número de serie 210, matrícula XA-ALA. Inclusión del permiso No. TAN-SE-FP-133 e inclusión de la Aeronave marca Dornier, modelo 328-300, numero de serie 3127, matrícula XA-AAS
THE REAL PROPERTY OF THE PROPE	19- Octubre - 2007	Inclusión de operaciones de VUELOS VISUALES NOCTURNOS con la aeronave AGUSTA A109E, matrícula XA-TSR y cambios en A4.
12	18 - Marzo - 2008	Cambio de Domicilio de la Base Principal de Operaciones

No. de Enmienda: 13.

Fecha de Efectividad: 09 - Mayo - 2008

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las fimitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronautica Civil.

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

CONTROL DE REVISIONES

\$,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	199520130	
13	09 – Mayo - 2008	Inclusión del permiso de TAI-NR-FP, oficio No. 4.1.102.310.2655 de fecha 18 de Marzo del 2008 e inclusión de la Aeronave marca Dornier, modelo 328-300, numero de serie 3125, matricula XA-FAS
14	05 – Agosto - 2008	Inclusión de la Aeronave marca Maule, modelo M7-420 A, numero de serie 35001C, matricula XA-DOO y modificación a la parte B50
15	25 – Junio – 2010	Inclusión de la Aeronave marca Hawker, Modelo 800XP, N/S 258702, Matricula XA-DAK.
16	10 – Septiembre – 2010	Inclusión de las Aeronaves marca Embraer, Modelo 135 LR, N/S 145737, Matrícula XA-ASF y N/S 145687, Matrícula XA-AMM.
17	04 – Marzo -2011	Cambio de Domicilio, Actualización del listado del Personal Directivo y Autorización de Operación Anfibia en la Parte A 12.
18	04 – Julio -2011	Cambios en A6, Inclusión de Representante Legal en A7, Inclusión de Operaciones en Medio Oriente — Amman, Jordania, Costa Este de África - Nairobi y África Central — República Democrática del Congo en B32, Autorización de operación en ruta para la ONU en B50 y C53, cambio de programa de mantenimiento para Cessna Caravan 208 y modificación en capitulo de referencia para todos los Programas de Mantenimiento en D72.
19	27 – Febrero – 2012	 Des incorporación de la aeronave marca Bombardier Learjet modelo 45XR, número de serie 210, matricula XA-ALA. Des incorporación de la aeronave marca Embraer, Modelo 135 LR, N/S 145687, Matricula XA-AMM.
20	09 – Abril – 2012	 Inclusión de la aeronave marca Dornier, modelo 328-300, número de serie 3167, Matricula XA-ALA.
21	13 – Agosto – 2012	 Actualización del listado del Personal Directivo, parte A6. Desincorporación de la aeronave marca Embraer, Modelo 135 LR, N/S 145737, Matricula XA-ASF y Cessna, Modelo C208B, N/S 0941 Matricula XA-TUF. Inclusión de la Aeronave marca British Aerospace, Modelo BAe. 125-800A, N/S 258027, Matricula XA-MER.
22	121 - Wisi(21) - 2111 (Inclusión de la aeronave marca Embraer, modelo EMB-135BJ, N/S 14500965, Matrícula XA-MHA.

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil

Cualquier alteración a esta hoja sin consentimiento por escrito de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA – 69-A/2002

CONTROL DE REVISIONES HOJA 2.



Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NIG/2003

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

NO. DE PÁGINA	FECHA DE EFECTIVIDAD	NO. ENMIENDA
CONTROL DE REVISIONES 1	09-MAYO-2008	13
CONTROL DE REVISIONES 2	19-MARZO-2013	22
LISTA DE PAGINAS EFECTIVAS	19-MARZO-2013	22
SUMARIO DE AUTORIZACIONES HOJA 1	19-MARZO-2013	22
SUMARIO DE AUTORIZACIONES HOJA 2	19-MARZO-2013	22

PARTE A

CONTENIDO PARTE A	05 - AGOSTO - 2008.	14
PARTE A HOJA 1	04-MARZO-2011	17
PARTE A HOJA 2	12 - MARZO - 2003	ORIGINAL
PARTE A HOJA 3	12 - MARZO - 2003	ORIGINAL
PARTE A HOJA 4	12 - MARZO 2003	ORIGINAL
PARTE A HOJA S	13-AGOSTO-2012	21
PARTE A HOJA 6	19-MARZO-2013	22
PARTE A HOJA 7	09-ABRIL-2012	20
PARTE A HOJA 8	09-ABRIL-2012	20
PARTE A HOJA 9	05 - AGOSTO - 2008.	14
Parte A Hoja 10	09-ABRIL-2012	20
PARTE A HOJA 11	19-MARZO-2013	22
PARTE A HOJA 12	19-MARZO-2013	22

PARTE B

CONTENIDO PARTE B	10 - SEPTIEMBRE - 2010	16
PARTE B HOJA 1	04-Juuo-2011	18
PARTE B HOJA 2	12 - MARZO - 2003	ORIGINAL
PARTE B HOJA 3	19-MARZO-2013	22
PARTE B HOJA 4	19-MARZO-2013	22
PARTE B HOJA 5	19-MARZO-2013	22
PARTE B HOJA 6	19-MARZO-2013	22
PARTE B HOJA 7	19-MARZO-2013	2.5
PARTE B HOJA 8	19-MARZO-2013	22
PARTE B HOJA 9	19-MARZO-2013	22

PARTE C

CONTENIDO PARTE C	14 - SEPTIEMBRE - 2004	04
PARTE C HOJA 1	14 - SEPTIEMBRE - 2004	0.4
PARTE C HOJA 2	19-MARZO-2013	22
PARTE C HOJA 3	04-JUD0-2011	18
PARTE C HOJA 4	19-MARZO-2013	22
	······································	

NO. DE PÁGINA

FECHA DE EFECTIVIDAD

NO. ENMIENDA

PARTE D

CONTENIDO PARTE D	19-MARZO-2013	22	
PARTE D HOJA 1	13-AGOSTO-2012	21	-
PARTE D HOJA 2	13-AGOSTO-2012	21	7
PARTE D HOJA 3	13-AGQSTQ-2012	21	
PARTE D HOJA 4	13-AGOSTO-2012	21	nang .
PARTE D HOJA 5	13-AGOSTO-2012	21	1
PARTE D HOJA 6	13-AGOSTO-2012	21	>-m\q.
Parte D Hoja 7	13-AGOSTO-2012	21	
Parte D Hoja 8	13-AGOSTO-2012	21	-
PARTE D HOJA 9	13-AGOSTO-2012	21	-
PARTE D HOJA 10	13-AGOSTO-2012	21	
PARTE D HOJA 11	19-MARZO-2013	2.2	A
PARTE D HOJA 12	19-MARZO-2013	22	-
PARTE D HOJA 13	19-MARZO-2013	22	epe
PARTE D HOJA 14	19-MARZO-2013	22	mvd
PARTE D HOJA 15	19-MARZO-2013	22	
PARTE D HOJA 16	19-MARZO-2013	22	44
PARTE D HOJA 17	19-MARZO-2013	22	
PARTE D HOJA 18	19-MARZO-2013	22	× 1
PARTE D HOJA 19	19-MARZO-2013	22	. Journal
PARTE D HOJA 20	19-MARZO-2013	22	8
PARTED HOJA 21	19-MARZO-2013	22	castolica

PARTE E

CONTENIDO PARTE E	25 - JUNIO -2010	4
FARIECHUJA I	19-MARZO-2013	22
PARTE É HOJA 2	19.56 4070 2012	M-N

PARTEF

	\$~\frac{1}{2} \land \frac{1}{2} \rangle \frace	
Constitution of the same of		\$\^\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
CONTENIDO PARTE F	17 Magyo 2002	() () () () () () () ()
	12 - MARZO - 2003	Uriginal I
	militario de la companya del la companya de la comp	Secretaria (CO)
PARTE F HOJA 1	4" 11	A
1 7473 1 (0 1 (11),2,3,64 (1	! 12 - MARZO - 2003	(
4-4/4/ (URIGINAL

PARTE G

V-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-	
CASTOSUDA CAPTE C	·
VVCCCRRAZEANE CO IZ. MARRO VERTA	(Serveral as
But W. W. W. W.	7" X & 2 1 C 2.51 A V F E
PARTE G HOJA 1 12 - MARZO - 2003	W
	()RAGINAI

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013)

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del títular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil

Cualquier alteración a esta hoja sin consentimiento por escrito de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA - 69-A/2002

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS.

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓNS.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

SUMARIO DE AUTORIZACIONES

(Autorizations summary)

MATERIAL PROPERTY OF STREET OF STREE	77770000000000000000000000000000000000	**************************************									
INFORMAC	INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA AUTORIDAD EXPEDIDORA (issuing authority contact data)										
	harmid anne	my connect data)									
Telefono: +52 (55) 57 23 93 00 EXT. 18080 (telephone)	Fax: N/A	Correo electrónico: gmagana (e-mail)	@sct.gob.mx								
01 Tipos de Aeronave: (Aircraft lypes)			ANTERIOR PROPERTY AND A CONTROL OF THE PROPERTY AND A CONTROL OF T								
	Cessn	ta A109 na 208B									
		· 328-300 pace 125-800A									
	Hawke	r 800XP									
		jet 60									
		M7-420A EMB-135BJ									
	nsporte aéreo comercia amercial air transport)	3	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100								
	arga Servicios	de emergencia medica (Emergency medical service)	Otros: (Others)								
03 Área de Operaciones: (Operation areas)	- All has many grown and All Alabaman										
NAM	CAR; SAM; NAT; EU	R; AFI; MID/ASIA; NOPAC.	TO THE PROPERTY OF THE PROPERT								
04 Limitaciones especiales: (Special limitations)	and the state of t										
VFR D	iurno; IFR Diurno y Noctui	rno (Day VFR: Day and night IFR)									
and the second s	>>>>==================================	And the state of t	**************************************								

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NIG/2003

SUMARIO DE AUTORIZACIONES

(Autorizations summary)

AUTORIZACIÓN ESPECIALES (Special approvals)	SI (Yes	NO (No)	APR	OBACIONES ESPECIFICAS (Specific approvals)	OBSERVACIONES
Mercancias Peligrosas (Dangerous goods)					(randra)
RVSM RVSM (approval)		dudon)	В	Learjet 60 Dornier 328-300 Hawker 800XP ritish Aerospace 125-800A Embraer EMB-135BJ	B45 Especificaciones de Operación (Ops Spec)
Especificaciones de navegación para las operaciones PBN (PBN operations)			MNPS Learjet 60 B-RNAV Dornier 328-300 RNP 5 Hawker 800XP RNP 10 British Aerospace 125-800A Embraer EMB-135BJ		B35, B46 Especificaciones de Operación (Ops Spec)
Operaciones con baja visibilidad (Low visibility operations)	and the state of t	(Constant	Andrea Andrea (Professional Professional Pro	- The state of the	
Aproximación y aterrizaje (Approach and landing)	The state of the s				
Despegue (Takeoff)			and the second control of the second		
ETOPS				1990 - 1990 - 1990 - 1990 - 1990 - 1990 - 1990 - 1990 - 1990 - 1990 - 1990 - 1990 - 1990 - 1990 - 1990 - 1990 -	
Mantenimiento de la aeronavegabilidad (Airworthinnes maintenance)			Ing.	Rafael Alfaro Hernández.	A6 Especificaciones de Operación (Ops Spec)
Otras (Others)				VVN / Agusta A109E	A12 Especificaciones de Operación (Ops Spec)

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración a esta hoja sin consentimiento por escrito de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil Forma IA - 69-A/2002

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003 PARTE "A" – DISPOSICIONES GENERALES



CONTENIDO

PARTE		NO DE HOJA
A1.	APLICABILIDAD	1
A2.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	2
A3.	OPERACIONES REALIZADAS FUERA DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AGUAS JURISDICCIONALES POR TITULARES DE CERTIFICADOS DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS AEREOS	5
A4.	AERONAVES AUTORIZADAS	<u> </u>
A5.	EXCEPCIONES Y DESVIACIONES	mg.
A6.	PERSONAL DIRECTIVO	······································
A7.	OTRAS PERSONAS DESIGNADAS	8
A8.	CONTROL OPERACIONAL	
A9.	DATOS AERONÁUTICOS DE AEROPUERTOS	9
A10.	DATOS METEOROLÓGICOS	10
A11.	PROGRAMA APROBADO DE CONTROL DE EQUIPAJE DE MANO	‡ ()
A12.	SUMARIO DE AUTORIZACIONES ESPECIALES Y LIMITACIONES	11
A13. HASTA A22.	RESERVADO	12
A23.	PROGRAMA DE DESHIELO/ANTIHIELO EN TIERRA	<u> </u>
A24. HASTA A30.	RESERVADO.	12

No. de Enmienda: 14.

Fecha de Efectividad: 05 Agosto- 2008.

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronautica Civil.

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓNS. A. DE C. V. AOC NO. NIG / 2003



PARTE "A" - DISPOSICIONES GENERALES

A1. APLICABILIDAD

a) Las presentes Especificaciones de Operación son emitidas a Servicios Integrales de Aviación, S. A. de C. V. cuya base de operaciones principal se localiza en:

PUERTA 3, CALLE 3, HANGAR 22 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA **EXHACIENDA DE CANALEJA** TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 50200.

El titular de las presentes Especificaciones de Operación, es el titular del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos No NTG / 2003 y será referido en lo sucesivo como el titular del certificado. El titular del certificado está autorizado para efectuar el

- 1. Servicio Público de Transporte Aéreo No Regular de Taxi Aéreo Nacional de Pasajeros, Permiso TAN-TN-662,
- 2. Servicio Público de Transporte No Regular de Taxi Aéreo Internacional de Pasajeros, Oficio No. 101.206.2149 de fecha 12 de marzo de 2002,
- 3. Servicio Público de Transporte No Regular de Taxi Aéreo Nacional de Carga, Excepto Materiales Peligrosos, Permiso TAN-TN-C-030.
- 4. Servicio Publico de Transporte Aéreo Nacional no Regular de Fletamento de Pasajeros Permiso TAN-SE-FP-133
- 5. Servicio Publico de Transporte Aéreo Internacional no Regular de Fletamento de Pasajeros , Oficio No. 4.1.102.310.2655 de fecha 18 de marzo de 2008

de acuerdo a lo señalado en la Ley de Aviación Civil, su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas correspondientes y demás disposiciones legales aplicables. El titular del certificado deberá efectuar dichas operaciones de acuerdo con las autorizaciones, limitaciones y procedimientos específicos señalados en estas Especificaciones de Operación y a la legislación, reglamentación, normatividad y disposición legal aplicable.

- b) Las presentes Especificaciones de Operación serán efectivas a partir de la fecha de efectividad señaladas en cada página o al reverso de la misma, según corresponda, y permanecerán vigentes mientras el titular del certificado continúe en cumplimiento con la legislación, reglamentación, normatividad y demás disposiciones legales aplicables.
- c) El títular del Certificado no tiene ningún nombre comercial autorizado

No. de Enmienda: 17.

Fecha de Efectividad: 04 - Marzo - 2011.

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003 PARTE "A" - DISPOSICIONES GENERALES



(CONTINUACIÓN)

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS. A2.

BRNAV Navegación de Área Básica

ECAC Conferencia de Aviación Civil Europea

EANPG Grupo Europeo de Planeación de Navegación Aérea

MNPS Especificaciones de Rendimientos Mínimos de Navegación

MTOW Peso máximo de despegue MLW Peso máximo de aterrizaje

NOPAC Pacifico Norte

RVSM Separación Vertical Mínima Reducida

Operaciones de aproximación por instrumentos:

Las operaciones de aproximación por instrumentos se dividen en aproximaciones que no son de precisión y aproximaciones de precisión

Categorías de las operaciones de aproximación y aterrizaje de precisión:

Operación de Categoría I (CAT I):

Aproximación y aterrizaje de precisión por instrumentos con una altura de decisión no inferior a 60 m (200 pies) y con una visibilidad no inferior a 800 m, o un alcance visual en la pista no inferior a 550 m.

Operación de Categoria II (CAT II):

Aproximación y aterrizaje de precisión por instrumentos con una altura de decisión inferior a 60 m (200 pies) pero no inferior a 30 m (100 pies), y un alcance visual en la pista no inferior a 350 m.

Operación de Categoría IIIA (CAT IIIA):

Aproximación y aterrizaje de precisión por instrumentos hasta una altura de decisión inferior a 30 m (100 pies) o sin limitación de altura de decisión, y con un alcance visual en la pista no inferior a 200 m.

Operación de Categoria IIIB (CAT IIIB):

Aproximación y aterrizaje de precisión por instrumentos hasta una altura de decisión inferior a 15 m (50 pies), o sin limitación de altura de decisión, y con un alcance visual en la pista inferior a 200 m, pero no inferior a 50 m.

Operación de Categoría IIIC (CAT IIIC):

Aproximación y aterrizaje de precisión por instrumentos sin altura de decisión ni limitaciones en cuanto al alcance visual en la pista.

<u>Área de despegue y aproximación final (FATO):</u>

Área definida en la que termina la fase final de la maniobra de aproximación hasta el vuelo estacionario o el aterrizaje, y a partir de la cual empieza la maniobra de despegue.

No. de Enmienda: Original.

Fecha de Efectividad: 12 - Marzo - 2003.

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil

Cualquier alteración a esta hoja sin consentimiento por escrito de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil Forma IA - 69-A/2002

PARTE A HOJA 2.

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003 PARTE "A" – DISPOSICIONES GENERALES



IE A - DISPUSIVIUNES SI

(CONTINUACIÓN)

A2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS (Continuación).

Área de emergencia:

Espacio aéreo de dimensiones definidas, declarada por la Autoridad Aeronáutica, donde se realizan operaciones aéreas de búsqueda, salvamento y vigilancia, y en la cual sólo se permite el vuelo a las aeronaves relacionadas con tal actividad. Esta área se extiende en la horizontal hasta 3704 m (2 millas náuticas) desde el punto de la emergencia y en el plano vertical desde la superficie hasta 152 m (500 pies) de altura.

Área de toma de contacto y de elevación inicial (TLOF):

Área reforzada que permite la toma de contacto o la elevación inicial de los helicópteros.

Aterrizaje forzoso seguro:

Aterrizaje o amaraje inevitable, realizado con una previsión razonable de que no se produzcan lesiones a pasajeros y tripulación en la aeronave, ni a las personas en la superficie.

Distancia de aterrizaje disponible (LDAH):

La longitud de área de aproximación final y de despegue más cualquier área adicional que se haya declarado disponible, que será la adecuada para que los helicópteros completen la maniobra de aterrizaje a partir de una determinada altura.

Distancia de aterrizaje requerida (LDRH):

Distancia horizontal requerida para aterrizar y detenerse completamente a partir de un punto a 11 m (35 pies) por encima de la superficie de aterrizaje, dentro de los rendimientos establecidos en el manual de vuelo de cada helicóptero.

Distancia de despeque disponible (TODAH):

Longitud de área de aproximación final y de despegue más la longitud de la zona libre de obstáculos para helicópteros (si hubiera), que se haya declarado disponible y adecuada para que los helicópteros completen el despegue.

Distancia de despegue requerida (TODRH):

Distancia horizontal requerida a partir del comienzo del despegue y hasta el punto en que el helicóptero se detiene completamente después de una falla del(los) motor(es) y de la interrupción del despegue en el punto de decisión para el mismo, dentro de los rendimientos establecidos en el manual de vuelo de cada helicóptero.

Distancia DR:

Distancia horizontal que el helicóptero ha recorrido desde el extremo de la distancia de despegue disponible.

Fase de aproximación y aterrizaje de helicópteros:

Parte del vuelo por debajo de 183 mts. (600 ft), donde comienza el descenso, hasta el aterrizaje o el punto de aterrizaje fallido, sobre la elevación de la FATO.

No. de Enmienda: Original.

Fecha de Efectividad: 12 - Marzo - 2003.

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003 PARTE "A" – DISPOSICIONES GENERALES



(CONTINUACIÓN)

A2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS (Continuación).

Fase de despegue y ascenso inicial de helicópteros:

Parte del vuelo desde el inicio del despegue hasta o por debajo de 305 m. (1000 pies), o hasta el fin del ascenso, sobre la elevación de la FATO.

Navegación de área (RNAV):

Método de navegación que permite las operaciones de aeronaves en cualquier trayectoria de vuelo deseada.

Performance de navegación requerida (RNP):

Indicación de la precisión de performance de navegación necesaria para las operaciones de vuelo en una región determinada del espacio aéreo. Se definen la performance de navegación y los requisitos para un tipo o aplicación particulares de RNP. Ejemplo: RNP4 representa una precisión de navegación de más o menos 7,4 km (4 NM) basándose en una retención del 95%.

VFR:

Reglas de vuelo visual.

VTOL

Despegue y aterrizaje vertical.

VTOSS

Velocidad mínima en la cual el ascenso se puede efectuar con falla de motor

Vuelo estacionario:

Vuelo de helicóptero sin velocidad traslacional y sin velocidad vertical, con o sin efecto de tierra

Vuelo a grandes distancias:

Todo vuelo de un avión con dos grupos motores de turbina, cuando el tiempo de vuelo, desde cualquier punto de la ruta a velocidad de crucero (en condiciones ISA y de aire en calma) con un grupo motor inactivo hasta un aeródromo de alternativa en ruta adecuada, sea superior al umbral de tiempo aprobado por el estado del explotador.

No. de Enmienda: Original.

Fecha de Efectividad: 12 - Marzo - 2003.

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil,

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓNS. A. DE C. V.



AOC NO. NTG / 2003

PARTE "A" - DISPOSICIONES GENERALES

(CONTINUACIÓN)

A3. OPERACIONES REALIZADAS FUERA DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AGUAS JURISDICCIONALES POR TITULARES DE CERTIFICADOS DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS AEREOS.

En virtud de las disposiciones de la Ley de Aviación Civil, su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, y demás disposiciones legales aplicables, la certificación y la legislación, reglamentación, normatividad y disposiciones que rigen las operaciones aplicables a los concesionarios y permisionarios nacionales, se hacen extensivos a las operaciones no regulares realizadas por tales concesionarios y permisionarios, en rutas y tramos de ruta situados fuera del territorio y aguas jurisdiccionales de los Estados Unidos Mexicanos. Los informes meteorológicos preparados y expedidos por Jeppesen Sanderson y por los servicios oficiales de navegación, comunicaciones, control de tránsito aéreo y meteorología de cada uno de los Estados dentro de los cuales se opere, pueden utilizarse para controlar los vuelos efectuados en tales rutas o tramos de ruta.

A4. AERONAVES AUTORIZADAS.

El titular del presente Certificado, esta autorizado para operar las siguientes marcas y modelos de aeronaves en operaciones de transporte aéreo comercial. La capacidad de pasajeros máxima permitida ha sido determinada como resultado del análisis o demostraciones de evacuación de emergencia requerida por las disposiciones aplicables:

Marca	Modelo	No. de Serie	Matricula	Marca y modelo de motores	MTOW (kg)	MLW (kg)	No. Máximo de pasajeros	Nivel de Ruido	Tipo de Operación
Bombardier	LearJel 60	250	XA-FLY	P&W PW305A	10,660	8,845	2 PILOTOS 8 PAX	Secc. 6 labla 3 NOM-036-SCT3-2001	VFR / DIURNO IFR / DIURNO - NOCTURNO
Dornier	328-300	3127	XA-AAS	P&W PW3068	15,200	14,090	2 PILOTOS/ 1 SOBRECARGO/ 32 PAX. CARGA *	Secc. 5 labia 3 NOM-036-SCT3-2000	VFR / DIURNO IFR / DIURNO · NOCTURNO
Agusta	A1096	11116	XA-TSR	P&W PW 206C	2.850	2.850	1 PILOTO 7 PAX CARGA *	Secc. 10 tabla 6 NOM-036-SCT3-2000	VFR / DIURNO IFR / DIURNO - NOCTURNO
Domier	328-300	3125	XA-FAS	P&W PW3068	15,200	14,090	2 PILOTOS/ 1 SOBRECARGO/ 32 PAX CARGA	Secc. 5 tabla 3 NOM-036-SCT3-2000	VFR / DIURNO IFR / DIURNO - NOCTURNO

^{*} Excepto Materiales Peligrosos.

No. de Enmienda (Amendment number): 21.

Fecha de efectividad (Effective date): 13 - Agosto - 2012 (August 13th, 2012).

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronautica Civil

Especificaciones de Operación

SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V.

AOC No. NTG/2003

PARTE "A" - DISPOSICIONES GENERALES

(CONTINUACIÓN)

AERONAVES AUTORIZADAS (Cont'n.....). A4.

Marca	Modelo	No. de Serie	Matricula	Marca y modelo de motores	MTOW (kg)	MLW (kg)	No. Máximo de pasajeros	Nivel de Ruido	Tipo de Operación
Maule	N7-420 A	358010	XA-DOO	ALLISON 250B-17C	1248	1134	1 PILOTO 5 PAX	Secc. 3 fabla 3 NOM-036-SCT3-2001	VFR / DIURNO IFR / DIURNO - NOCTURNO
Mawker	800XP	258702	XA-DAK	HONEYWELL TFE-731-58R- 1H	12.700	10,591	2 PILOTOS 9 PAX	Cap. 3 Secc. 5 NOM-036-SCT3-2001	VFR / DIURNO IFR / DIURNO - NOCTURNO
British Aerospace	8Ae. 125-800A	258027	XA-MER	Garrett TFE-731-5R-1H	12,429	10.591	2 PILOTOS 8 PAX	Secc. 5 tabla 3 NOM-036-SCT3-2001	VFR / DIURNO IFR / DIURNO - NOCTURNO
Domist	328-300	SEC.	XA-ALA	P&W PW3068	15.660	14.390	2 PILOTOS/ 13 PAX CARGA *	Secc. 5 tabla 3 NOM-036-SCT3-2000	VFR / DIJIRNO IFR / DIJIRNO - NOCTURNO
Embraor	EM8-1358J	14500965	XA-MHA	Rolls Royce AE 3007A1E	22,500	18,500	2 PILOTOS/ 13 PAX. CARGA *	Secc. 5 tabla 3 NOM-036-SCT3-2000	VFR / DIURNO IFR / DIURNO - NOCTURNO

^{*} Excepto Materiales Peligrosos

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003 PARTE "A" – DISPOSICIONES GENERALES



(Continuación)

A5. EXCEPCIONES Y DESVIACIONES.

El titular del presente certificado esta autorizado para efectuar operaciones de acuerdo con las provisiones, condiciones y/o limitaciones establecidas en las siguientes excepciones y desviaciones emitidas de acuerdo con lo establecido en la Ley de Aviación Civil, su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables. El titular del certificado, no esta autorizado y por lo tanto, no deberá efectuar cualquier operación bajo el amparo de cualesquier otra excepción y/o desviación emitida a otro titular de un certificado.

a). Excepciones.

El titular del presente certificado no tiene ninguna excepción

b). Variaciones.

El titular del presente certificado no tiene ninguna variación.

A6. PERSONAL DIRECTIVO.

El titular del Certificado, tiene a su servicio al siguiente personal directivo en las posiciones que se describen a continuación:

Posición	Nombre	TELÉFONO/FAX
Director General	Cap. Alejandro Mendoza	01722 276-8164
Director de Ingeniería y Mantenimiento / Responsable de la Operación General	Ing. Rafael Alfaro Hernández.	01722 276-8166
Director de Operaciones	Cap. José Mezher Abed	01722 276-8164
Gerente de Tripulaciones	Cap. Juan Bustos Aguilar	01722 276-8164
Director de Seguridad Aérea	Cap. Manuel Bustamante Rosas	01722 276-8164
Representante Legal	Ing Francisco Ávila Cruz	01722 276-8166
Director de Aseguramiento de la Calidad	Ing, Martín V. Méndez Martínez	01722 276-8166

No. de Enmienda (Amendment number): 20.

Fecha de efectividad (Effective date): 09 - Abril - 2012 (April 09th, 2012).

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003 PARTE "A" - DISPOSICIONES GENERALES



(CONTINUACIÓN)

A7. OTRAS PERSONAS DESIGNADAS.

Posición	Nombre	TELÉFONO/FAX
Representante Legal		
Gerente del Centro de Adiestramiento y Capacitación	Ing. Evanivaldo Martínez Colin	**************************************

Personas autorizadas para recibir oficialmente las Especificaciones de Operación, así como para solicitar cualquier enmienda

Posición	Nombre	PARTES AUTORIZADAS
Responsable de la Operación General	Ing. Rafael Alfaro Hernández.	TODAS
Director de Operaciones	Cap. José Mezher Abed	TODAS
Representante Legal	Ing. Francisco Avila cruz	TODAS

CONTROL OPERACIONAL. AB.

El sistema descrito o referenciado en esta parte, es usado por el titular del Certificado para ejercer control operacional de las operaciones de vuelo.

I.- SISTEMA DE DESPACHO:

Referencia: Manual de Despacho.

II.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE VUELOS:

Referencia: Manual de Despacho.

No. de Enmienda (Amendment number): 20.

Fecha de efectividad (Effective date): 09 - Abril - 2012 (April 09th, 2012).

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003





PARTE "A" - DISPOSICIONES GENERALES

(CONTINUACIÓN)

A9. DATOS AERONAUTICOS DE AEROPUERTOS.

El sistema descrito o referenciado en esta parte, es usado por el titular del certificado para obtener, mantener y distribuir los datos aeronáuticos actualizados de los aeródromos a utilizar:

- Datos de aeropuerto. Cartas de navegación en ruta y aproximación por instrumentos. a) El titular del presente certificado utiliza la Publicación de Información Aeronáutica PIA de México para las operaciones en territorio nacional, y AIP's para las operaciones en el extranjero, o un equivalente que este aprobado por la Autoridad Aeronáutica del Estado del que se trate.
- b) Datos de despegue y aterrizaje. El titular del presente certificado obtiene dichos datos de los manuales AFM y Operacionales de las aeronaves que opera.
- Notams que afectan el análisis de pistas. c) El titular del presente certificado obtiene dichos Notams de la información de aproximaciones proporcionada por SENEAM.
- d) Notams que afecten las aproximaciones por instrumentos. El titular del presente certificado obtiene dichos Notams de la información proporcionada por SENEAM.
- e) Notams que afecten en ruta y por facilidades del aeropuerto. El titular del presente certificado utiliza las cartas de ruta, la Publicación de Información Aeronáutica PIA de México para las operaciones en territorio nacional, y AIP's para las operaciones en el extranjero, o un equivalente que este aprobado por la Autoridad Aeronáutica del Estado del que se trate
- Distribución. Los datos de Aeropuertos, Navegación y Aproximación se encuentran a Bordo de cada Aeronave en los Manuales de Publicación de Información Aeronáutica, AIP's para operaciones en el extranjero o su equivalente que este aprobado por la Autoridad Aeronáutica del Estado del que se trate. Los Notams son

adquiridos a través de Seneam, Jeppesen y son proporcionados a la Tripulación por medio del

Despachador en Turno.

Referencia: MGO Sección IX.

No. de Enmienda: 14.

Fecha de Efectividad: 05 - Agosto - 2008.

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003 PARTE "A" – DISPOSICIONES GENERALES



(CONTINUACIÓN)

A10. DATOS METEOROLÓGICOS.

El sistema descrito o referenciado en esta parte, es usado por el titular del certificado para obtener y diseminar datos meteorológicos aeronáuticos para el control de las operaciones de vuelo:

a) Información meteorológica proporcionada:

Reportes metar, pronósticos terminales, pronósticos de área, mapas de superficie, mapas de tiempo significativo, mapas de tiempo presente, mapas de 500, 300, 200,100 milibares, son obtenidos a través de SENEAM en el territorio nacional y a través de JEPPESEN en el extranjero.

b) Distribución:

Se realiza a través de la red AFTN e Internet, así como de las páginas web de la comisión del agua y Jetplan.com, mediante un contrato con JEPPESEN. Se requiere de un password. El titular del presente Certificado cuenta con un password asignado mediante el contrato celebrado entre ambas compañías.

A través de Despacho se genera una carpeta de vuelo la cual incluye la información meteorológica respectiva.

Referencia: MGO Sección IX.

c) Información meteorológica disponible:

Copia de la siguiente Información meteorológica estará siempre disponible:

- (1) Reportes metar.
- (2) Pronósticos terminales.
- (3) Pronósticos de área.
- (4) Mapas de superficie
- (5) Mapas de tiempo significativo.
- (6) Mapas de tiempo presente.
- (7) Mapas de 500, 300, 200,100 milibares.
- (8) Ecos de Radar

Cuando se requiere información adicional y/o definición, se acude a las secciones meteorológicas de los manuales PIA y/o JEPPESEN.

A11. PROGRAMA APROBADO DE CONTROL DE EQUIPAJE DE MANO.

El titular del presente Certificado esta autorizado a utilizar el Programa aprobado de control de equipaje de mano descrito o referenciado en esta parte.

Los procedimientos establecidos para el control del equipaje de mano se encuentran incluidos en el Manual de Seguridad Para la Prevención de Actos Ilícitos Referencia: MSPAII Sección V.

No. de Enmienda (Amendment number): 20.

Fecha de efectividad (Effective date): 09 - Abril - 2012 (April 09th, 2012).

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

R



Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

PARTE "A" - DISPOSICIONES GENERALES

(CONTINUACIÓN)

SUMARIO DE AUTORIZACIONES ESPECIALES Y LIMITACIONES. A12.

El titular del certificado, de acuerdo con las secciones correspondientes está autorizado a: a)

Realizar Vuelos Visuales Nocturnos, en apego a lo establecido en las presentes Especificaciones de Operación, con las siguientes aeronaves:

MARCA **AGUSTA** MODELO A109F

No. DE SERIE

MATRÍCULA

PARTE A HOJA 11.

11116

XA-TSR

En las siguientes rutas:

1.-TLC - MEX - TLC.

2.-CIUDAD DE MÉXICO Y AREA METROPOLITANA

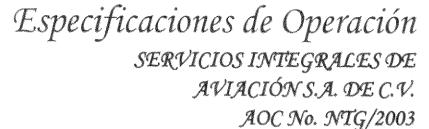
b) Autorizaciones Operacionales.

Marca	Modelo	Serie	Matrícula	ETOPS	GPS	B-RNAV	RNP	MNPS	RVSM	ILS Cat II	ILS Cat III
Bombardier	Learjet 60	250	XA-FLY	N/A	Ver B38	Ver B46	Ver B46	Ver B35	Ver B45 y D92	N/A	N/A
Dornier	328-300	3127	XA-AAS	N/A	Ver B38	Ver B46	Ver B46	Ver B35	Ver B45 y D92	N/A	N/A
Agusta	A109E	11116	XA-TSR	N/A	Ver B38	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Domier	328-300	3125	XA-FAS	N/A	Ver B38	Ver B46	Ver B46	Ver B35	Ver B45 y D92	N/A	N/A
Maule	M7-420 A	35001C	XA-DOO	N/A	Ver B38	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Hawker	800XP	258702	XA-DAK	N/A	Ver B38	Ver B46	Ver B46	Ver B35	Ver B45 y D92	N/A	N/A
British Aerospace	BAe. 125-800A	258027	XA-MER	N/A	Ver B38	Ver B46	Ver B46	Ver B35	Ver B45 y D92	N/A	N/A
Dornier	328-300	3167	XA-ALA	N/A	Ver B38	Ver B46	Ver B46	Ver B35	Ver B45 y D92	N/A	N/A
Embraer	EMB-135BJ	14500965	XA-MHA	N/A	Ver B38	Ver B46	Ver B46	Ver B35	Ver B45 y D92	N/A	N/A

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.



PARTE "A" - DISPOSICIONES GENERALES

(CONTINUACIÓN)

A12. SUMARIO DE AUTORIZACIONES ESPECIALES Y LIMITACIONES.

El titular del certificado está autorizado a realizar Operaciones Anfibias conforme a lo siguiente:

- Las Operaciones deberán ser conducidas conforme a los procedimientos Aprobados en su Manual General de Operaciones en su Capítulo 7, Operaciones Anfibias.
- Conforme a lo establecido en el permiso otorgado por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, entendiéndose que para operar en cualquier área diferente a la señalada en el permiso de referencia y únicamente cuando alguna operación específica lo requiera, la empresa deberá tramitar previamente el (los) permiso(s) ante la(s) entidad(s) que corresponda(n).

A13. HASTA A.22. RESERVADO.

A23. PROGRAMA DE DESHIELO/ANTIHIELO EN TIERRA.

El titular del presente Certificado esta autorizado para efectuar operaciones de acuerdo con las provisiones, condiciones y/o limitaciones establecidas en los programas de deshielo/antihielo en tierra, para operar en condiciones de formación de hielo.

El titular del presente Certificado y las empresas que le presten, bajo contrato, los servicios de deshielo y antihielo a las aeronaves listadas en la sección A4, deberán utilizar los procedimientos contenidos en el Manual de Vuelo de la Aeronave Learjet 60 Manual de Vuelo sección IV; Dornier 328-300 Manual de Vuelo sección II; Maule Manual de Vuelo sección I; Hawker 800XP Manual de Vuelo sección IV, British Aerospace BAe. 125-800A, Manual de Vuelo sección I0 y Embraer EMB-135BJ Manual de Vuelo Sección IV.

Referencia: MGO SECCIÓN X INFORMACION OPERACIONAL.

A24. HASTA A.30. RESERVADO.

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003 PARTE "B" – AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES EN RUTA



CONTENIDO

PARTE		No. de Hoja
B31.	AREAS DE OPERACION EN RUTA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AGUAS JURISDICCIONALES	1
B32.	OPERACION DE AERONAVES FUERA DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AGUAS JURISDICCIONALES.	1
B33.	REGLAS DE VUELO POR INSTRUMENTOS (IFR)	Ž.
B34.	OPERACIONES EN AERÓDROMOS SIN SERVICIO DE TORRE DE CONTROL ATC DE AERODROMO	2
B 35.	OPERACIONES EN EL ESPACIO AÉREO DE ESPECIFICACIONES DE RENDIMIENTOS MÍNIMOS DE NAVEGACIÓN (MNPS) EN EL ATLÂNTICO SEPTENTRIONAL	3
B36.	NAVEGACIÓN CLASE I USANDO LOS SISTEMAS DE NAVEGACION DE AREA	4
B 37.	NAVEGACIÓN CLASE II USANDO SISTEMAS DE NAVEGACIÓN DE LARGA DISTANCIA O NAVEGADOR DE VUELO	5
B38.	EQUIPO APROBADO CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS	6
B39. HASTA B41.	RESERVADO.	7
B42	OPERACIONES DE LARGO ALCANCE CON AERONAVES DE DOS MOTORES	8
B43.	RESERVAS ESPECIALES DE COMBUSTIBLE EN OPERACIONES INTERNACIONALES	8
844.	REDESPACHO PLANIFICADO EN VUELO O RE-LIBERACION DE DESPACHO EN RUTA	8
845.	OPERACIONES EN ESPACIO AÉREO CON SEPARACIÓN VERTICAL MÍNIMA REDUCIDA (R.V.S.M.)	8
B46.	OPERACIONES B-RNAV	8
847.	OPERACIONES EN ÁREAS CON REDUCCIÓN DE ESPACIAMIENTO DE FRECUENCIA	g
B48.	RESERVADO	9
849.	RESERVADO	9
원50.	AREAS AUTORIZADAS DE OPERACION EN RUTA, LIMITACIONES Y PROCEDIMIENTOS	9

No. de Enmienda: 16.

Fecha de Efectividad: 10 - Septiembre - 2010.

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003



PARTE "B" AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES EN RUTA

B31. ÁREAS DE OPERACIÓN EN RUTA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AGUAS JURISDICCIONALES.

Excepto lo previsto en el inciso c) de la presente parte, se autoriza a las aeronaves a realizar operaciones en todas las rutas siguientes:

- a) Rutas o tramos de ruta establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil publicadas en la Publicación de Información Aeronáutica (PIA) de México. Los vuelos planificados e inicialmente aprobados en estas rutas pueden efectuarse en el espacio aéreo controlado en rutas que dependen de los servicios de guía vectorial radar ATC. Sin embargo, los servicios ATC quizá no puedan atender solicitudes de guía vectorial radar debido a las condiciones del tránsito aéreo.
- b) Además de las rutas especificadas en a), pueden efectuarse y planificarse vueíos en el espacio aéreo controlado en rutas directas u otras rutas servidas por instalaciones VOR, a condición de que:
 - Las rutas se encuentren situadas dentro del volumen de servicio operacional publicado o el volumen de servicio ampliado de las instalaciones VOR utilizadas; y
 - 2) Las operaciones se efectúen a una altura mínima de 600 m (2,000 pies) o a una altitud igual o superior a la MEA, si se ha fijado una de ellas.

Permiso: Servicio Público de Transporte Aéreo No Regular de Taxi Aéreo Nacional de pasajeros. TAN-TN-662. Servicio Público de Transporte No Regular de Taxi Aéreo Nacional de Carga, Excepto Materiales Peligrosos TAN-TN-C-030, Servicio Publico de Transporte Aéreo Nacional no Regular de Fletamento de Pasajeros Permiso TAN-SE-FP-133.

c) Los incisos a) y b) no se aplicarán cuando existan condiciones meteorológicas peligrosas que hayan de evitarse y cuando el control de tránsito aéreo emita una autorización distinta.

B32. OPERACION DE AERONAVES FUERA DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AGUAS JURISDICCIONALES.

Las operaciones deben ser efectuadas sobre rutas definidas en las publicaciones de información aeronáutica (AIPs) aprobadas por el Estado de que se trate, o sobre las rutas descritas a continuación o indicadas en el adjunto a las presentes Especificaciones de Operación.

Rutas establecidas en los manuales Guía de Información de Rutas y Aeropuertos – Medio Oriente – Amman, Jordania, Costa Este de África - Nairobi y África Central – República Democrática del Congo, mismos que han sido aprobados por la Autoridad Aeronáutica Mexicana.

Permiso:

Oficio No. 101.206.2149 de fecha 12 de marzo de 2002, Servicio Público de Transporte No Regular de Taxi Aéreo Internacional de Pasajeros. Oficio No. 4.1.102.310.2655 de fecha 18 de Marzo del 2008 Servicio Publico de Transporte Aéreo Internacional no Regular de Fletamento de Pasajeros

No. de Enmienda: 18.

Fecha de Efectividad: 04 - Julio - 2011.

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003



PARTE "B" - AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES EN RUTA

(CONTINUACIÓN)

B33. REGLAS DE VUELO POR INSTRUMENTOS (IFR).

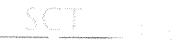
- a) Con excepción de lo dispuesto en el inciso b), durante la fase en ruta de los vuelos, todas las operaciones de las aeronaves se efectuarán dentro del espacio aéreo navegable de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las reglas de vuelo por instrumentos. Sin embargo, durante la fase terminal del vuelo, las operaciones pueden ser efectuadas conforme a las reglas de vuelo visual siempre y cuando:
 - 1) La aeronave reciba guía vectorial radar por el control de tránsito aéreo; o
 - 2) En los aeródromos controlados el piloto al mando esté en comunicación directa con la torre de control, el control aproximación, o el control de salida que sirve al aeródromo de llegada o de salida; o
 - 3) En los aeródromos no controlados, el piloto al mando esté en comunicación directa con una instalación de radiocomunicaciones aire-tierra capaz de proporcionar servicio de asesoramiento de tránsito aéreo en el aeródromo.
- b) Las aeronaves de hélice pueden volar bajo las reglas de vuelo visual (VFR) en las rutas o tramos de rutas aprobados que figuran a continuación o en el adjunto a las presentes Especificaciones de Operación, a condición de que los informes o pronósticos meteorológicos, o cualquier combinación de los mismos, recibidos en el momento de la salida, indiquen que la visibilidad a lo largo de esta ruta o tramo de ruta, es y seguirá siendo igual o superior a 9.260 km (5 MN). Sin embargo, en el área terminal son aplicables los mínimos de despegue y de aterrizaje VFR prescritos en la Publicación de Información Aeronáutica de México, o en las presentes Especificaciones de Operación para determinados aeródromos designados. Las rutas VFR podrán ser aprobadas por la Autoridad Aeronáutica, si el titular del certificado demuestra que la densidad de tránsito aéreo es reducida a lo largo de una ruta o tramo de ruta y que los vuelos IFR no pueden realizarse por las siguientes razones:
 - Las comunicaciones ATC aire-tierra son insuficientes; o
 - 2) Las instalaciones y servicios de navegación en ruta y de área terminal son insuficientes; o
 - 3) Las altitudes mínimas en ruta por instrumentos son demasiado elevadas; o
 - 4) Hay otros inconvenientes, por ejemplo, rutas IFR indirectas entre los puntos de salida y de llegada.

B34. OPERACIONES EN AERÓDROMOS SIN SERVICIO DE TORRE DE CONTROL ATC DE AERÓDROMO.

No Aplica.

No. de Enmienda: Original.

Fecha de Efectividad: 12 - Marzo - 2003.



Especificaciones de Operación

SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V.

AOC No. NTG/2003

PARTE "B" - AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES EN RUTA

(CONTINUACIÓN)

B35. OPERACIONES EN EL ESPACIO AEREO DE ESPECIFICACIONES DE RENDIMIENTOS MINIMOS DE NAVEGACIÓN (MNPS) EN EL ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

- a) No se efectuaran operaciones en el espacio aéreo definido como espacio aéreo MNPS (especificaciones de rendimientos mínimos de navegación) en el Atlántico septentrional (NAT), a menos que el equipo de navegación de la aeronave y los procedimientos de utilización de dicho equipo hayan sido aprobados por la Autoridad Aeronáutica como capaces de satisfacer las tolerancias MNPS NAT siguientes:
 - La desviación característica (un sigma) del error lateral respecto a la derrota es inferior a 11.67 km (6.3 MN); y
 - 2) La proporción del tiempo total de vuelo durante el cual la aeronave se desvía de su derrota en una distancia de 55.56 km (30 MN) es inferior a 5.3 x 10⁻⁴.
- b) El espacio aéreo MNPS NAT se define como sigue:
 - 1) Entre las latitudes 27°N y 67°N;
 - Los límites orientales de las regiones de información de vuelo (FIR) Santa Maria Oceanics, Shanwick Oceanic y Reykjavík;
 - 3) Los límites occidentales de las FIR Reykjavík y Gander Oceanic y de la FIR New York Oceanic al este de 60°W; y
 - 4) Entre los niveles de vuelo 275 y 400.
 - a) El titular del certificado queda autorizado a realizar operaciones dentro del espacio aéreo MNPS NAT con las aeronaves y equipo siguientes:

Marca	Modelo	N/S	Matricula	Equipo de Navegación
BOMBARDIER	LEARJET 60	250	XA-FLY	₩ *
DORNIER	328-300	3127	XA-AAS	**************************************
DORNIER	328-300	3125	XA-FAS	
HAWKER	800XP	258702	XA-DAK	Si Resident (1 to 2000) (1 to 2000) (1 to 2000) and a delicable Autology (1 to 2000) and a second and a secon
BRITISH AEROSPACE	BAe. 125-800A	258027	XA-MER	* *
DORNIER	328-300	3167	XA-ALA	***
EMBRAER	EMB-135BJ	14500965	ХА-МНА	4.4

* Los procedimientos de aprobación de los sístemas de navegación para las operaciones dentro del espacio aéreo MNPS NAT se describen en referencia en su Manual General de Operaciones, Sección X. así como el manual de vuelo y la lista de equipo mínimo para cada aeronave, aprobados por la DGAC.

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civit. NA.

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

PARTE "B" - AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES EN RUTA

(CONTINUACIÓN)

B36. NAVEGACIÓN CLASE I USANDO LOS SISTEMAS DE NAVEGACION DE ÁREA.

Las siguientes aeronaves se encuentran habilitadas para este tipo de navegación.

Marca	Modelo	N/S	Matricula	Sistema de Navegación
Bombardier	LearJet 60	250	XA-FLY	VOR / DME / ADF
Dornier	328-300	3127	XA-AAS	VOR / DME / ADF
Dornier	328-300	3125	XA-FAS	VOR / DME / ADF
Maule	M7-420 A	35001C	XA-DOO	VOR / DME / NDB
Hawker	800XP	258702	XA-DAK	VOR / DME / ADF
British Aerospace	BAe. 125-800A	258027	XA-MER	VOR / DME / ADF
Dornier	328-300	3167	XA-ALA	VOR / DME / ADF
Embraer	EMB-135BJ	14500965	XA-MHA	VOR / DME / ADF

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

000

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Especificaciones de Operación

SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V.

AOC No. NTG/2003

PARTE "B" - AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES EN RUTA

(CONTINUACIÓN)

B37. NAVEGACION CLASE II USANDO SISTEMAS DE NAVEGACION DE LARGA DISTANCIA O NAVEGADOR DE VUELO.

Las siguientes aeronaves se encuentran habilitadas para este tipo de navegación,

Marca	Modelo	N/S	Matricula	Sistema de Navegación
Bombardier	LearJet 60	250	XA-FLY	GPS, INS
Domier	328-300	3127	XA-AAS	GPS, INS
Dornier	328-300	3125	XA-FAS	GPS, INS
Maule	M7-420 A	35001C	XA-DOO	GPS
Hawker	800XP	258702	XA-DAK	GPS, INS
British Aerospace	BAe: 125-800A	258027	XA-MER	GPS, INS
Dornier	328-300	3167	XA-ALA	GPS, INS
Embraer	EMB-135BJ	14500965	XA-MHA	GPS, INS

Dentro del espacio aéreo mexicano, la utilización del sistema GPS está limitado a lo especificado para la Fase I de implantación, es decir, se deberá utilizar el sistema de navegación convencional y se podrá usar el sistema GPS sólo como monitoreo en la navegación aérea, navegando con ambos; así como a lo especificado para la Fase II de implantación, es decir, se podrá utilizar el sistema GPS como medio de navegación, tal como se indica en el numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT3-2001, no debiendo ser utilizado para ninguna otra condición y/o procedimiento, a menos que se cuente con la autorización previa por escrito de la D. G. A. C.

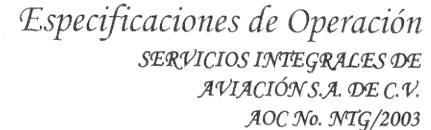
La utilización del sistema GPS fuera del espacio aéreo mexicano deberá sujetarse a los términos, condiciones y procedimientos establecidos para su operación en esos espacios aéreos.

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

交

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL



PARTE "B" - AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES EN RUTA

(CONTINUACIÓN)

B38. EQUIPO APROBADO CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

El titular del presente Certificado, esta autorizado para operar las siguientes marcas y modelos de aeronaves en operaciones de transporte aéreo comercial con el equipamiento que se indica.

Marca	Modelo	No. Serie	Matricula	GPS Marca No. Parte	ELT Marca No. Parte	FDR Marca No. Parte	CVR Marca No. Parte
Bombardier	LearJet 60	250	XA-FLY	UNIVERSAL AVIONICS 1017-41-001	ARTEX 453-5000	Universal Nav 1603-02-12	Universal Nav 1603-02-12
Domier	328-300	3127	XA-AAS	HONEYWELL HG2021GD02	ARTEX 453-5000	L3 Communication 2100-4043-00	L3 Communication 2100-1020-00
Agusta	A109E	11116	XA-TSR	TRIMBLE 109-0811-53	ARTEX 455-7005	No Aplica	No Aplica
Oornier	328-300	40 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	XA-FAS	HONEYWELL HG2021GD02	SOCATA ELT 97A ELT97A2560000000	L3 Communication 2100-4043-00	L3 Communication 2100-1020-00
Maule	M7-420 A	350010	XA-DOO	GARMIN (2) 010-00139-11/ 011-00295-00	POINTER 3000-10	No Aplica	No Aplica
Hawker	800XP	258702	XA-DAK	ROCKWELL COLLINS 822-1377-001	ARTEX 453-5000	No Aplica	Universal Avionics CVR-120 1603-02-12
British Aerospace	BAe 125-800A	258027	XA-MER	HONEYWELL HG2021GD02	ARTEX C406-N 453-5060	No Aplica	FAIRCHILD SSCVR 93-A100-83
Comier	328-300	55	XA-ALA	HONEYWELL HG2021GD02	ARTEX C406 455-5062	FAIRCHILD SSFDR 2100-4043-00	FAIRCHILD SSCVR 2100-1020-00
Embraer	EMB-135BJ	14500965	ХА-МНА	HONEYWELL HG2021GD03	AIR PRECISION ELT97A 97A 2560 000 000	HONEYWELL 980-4700-042	HONEYWELL 980-6022-001

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

PARTE "B" - AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES EN RUTA

(CONTINUACIÓN)

Marca	Modelo	No. Serie	Matricula	EGPWS Marca No. Parte	TRANSPONDER Marca No. Parte	TCAS Marca No. Parte	HF COMM Marca No. Parte
Bombardier	LearJet 60	250	XA-FLY	Collins 965-0976-040-206	Collins 622-9210-004	Honeywell Int 822-1294-002	Honeywell Int 064-1015-01
Domier	328-300	3427	XA-AAS	HONEYWELL 965-0976-003-206-206	HONEYWELL 7517400-902	HONEYWELL 7517900-10001	No Aplica
Agusta	A109E	11116	XA-TSR	No Aplica	BENDIX/KING 109-0771-89-125	No Aplica	No Aplica
Domier	328-300	3125	XA-FAS	HONEYWELL 965-0976-003-206-206	HONEYWELL 7510700-802	HONEYWELL 7517900-10001	No Aplica
Maule	M7-420 A	35001C	OOG-AX	No Aplica	BENDIX/KING 066-01156-01-01	No Aplica	No Aplica
Hawker	800XP	258702	XA-DAK	HONEYWELL 965-0976-040-212	ROCKWELL COLLINS 622-9210-007	RÖCKWELL COLLINS 822-1294-002	ROCKWELL COLLINS 822-1115-021
British Aerospace	BAe. 125-800A	258027	XA-MER	HONEYWELL 965-1076-040-218-218	COLLINS TDR-94D 622-9210-003	HONEYWELL TCAS 4066010-910	ROCKWELL COLLINS 622-6614-024
Dornier	328-300	3167	XA-ALA	ALLIED SIGNAL 965-0976-003-206-206	HONEYWELL RCZ-833 () 7510700-766	HONEYWELL 7517900-10003	No Aplica
Embraer	EMB-1358J	14500965	ха-мна	HONEYWELL 965-0976-040-216-216	HONEYWELL RCZ 833 K 7510700-665	HONEYWELL TCAS 2000 7517600-55003	HONEYWELL 064-01073-0101

B39. HASTA B41. RESERVADO.

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

PARTE B HOJA 8.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

PARTE "B" - AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES EN RUTA (CONTINUACIÓN)

B42. OPERACIONES DE LARGO ALCANCE CON AERONAVES DE DOS MOTORES (ETOPS). No Aplica

RESERVAS ESPECIALES DE COMBUSTIBLE EN OPERACIONES INTERNACIONALES

El titular del presente Certificado no maneja reservas especiales de Combustible, las reservas de combustible en vuelos internacionales que utiliza el titular del presente certificado, son las establecidas en el Anexo 6 parte l sección 4.3.6.3. de OACI

B44. REDESPACHO PLANIFICADO EN VUELO O RE-LIBERACION DE DESPACHO EN RUTA. No aplica.

OPERACIONES EN ESPACIO AEREO CON SEPARACION VERTICAL MINIMA REDUCIDA B45. (R.V.S.M.).

El titular del Certificado queda autorizado a realizar operaciones en espacio aéreo con separación vertical minima reducida con las aeronaves siguientes:

Marca	Modelo	N/S	Matricula
BOMBARDIER	LEARJET 60	250	XA-FLY
DORNIER	328-300	3127	XA-AAS
DORNIER	328-300	3125	XA-FAS
HAWKER	800XP	258702	XA-DAK
BRITISH AEROSPACE	BAe. 125-800A	258027	XA-MER
DORNIER	328-300	3167	XA-ALA
EMBRAER	EMB-135BJ	14500965	XA-MHA

Los procedimientos de aprobación de los sistemas de navegación para las operaciones dentro del espacio aéreo RVSM se describen en el Manual General de Operaciones Sección X, así como en el Manual de Vuelo y la lista de equipo mínimo de la aeronave, aprobados por la DGAC

OPERACIONES B-RNAV.

El titular del certificado deberá sujetarse a las Especificaciones de Rendimientos de Navegación Requerida (RNP-5 y RNP-10) requeridos por la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (EUROCONTROL) y el área del Pacifico Norte (NOPAC).

El titular del Certificado queda autorizado a realizar operaciones RNP-5 y RNP-10 con las siguientes aeronaves.

Los procedimientos (RNP-5 y RNP-10) se describen en el Manual General de Operaciones Capitulo 7, así como los manuales de vuelo, aprobados por la DGAC

Marca	Modelo	N/S	Matricula
BOMBARDIER	LEARJET 60	250	XA-FLY
DORNIER	328-300	3127	XA-AAS
DORNIER	328-300	3125	XA-FAS
HAWKER	800XP	258702	XA-DAK
BRITISH AEROSPACE	BAe 125-800A	258027	XA-MER
DORNIER	328-300	3167	XA-ALA
EMBRAER	EMB-135BJ	14500965	XA-MHA

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil,

Cualquier alteración a esta hoja sin consentimiento por escrito de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil Forma IA - 69-A/2002



Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NIG/2003

PARTE "B" - AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES EN RUTA

(CONTINUACIÓN)

B47. OPERACIONES EN AREAS CON REDUCCION EN ESPACIAMIENTO DE FRECUENCIA.

El titular del certificado debe sujetarse a los procedimientos operacionales emitidos por la Conferencia de Aviación Civil Europea (CECAC) y el EANPG/98 (European air Navegation Planning Group) de la OACI para la Navegación en el Espacio Aéreo bajo Espaciamiento entre canales de comunicación VHF de 8.33 MHz.

El titular del Certificado queda autorizado a realizar estas operaciones con las siguientes aeronaves:

Marca	Modelo	N/S	Matricula
BOMBARDIER	LEARJET 60	250	XA-FLY
DORNIER	328-300	3127	XA-AAS
DORNIER	328-300	3125	XA-FAS
HAWKER	800XP	258702	XA-DAK
BRITISH AEROSPACE	BAe. 125-800A	258027	XA-MER
DORNIER	328-300	3167	XA-ALA
EMBRAER	EMB-135BJ	14500965	XA-MHA

B48. Y B49. RESERVADO.

B50. AREAS AUTORIZADAS DE OPERACION EN RUTA, LIMITACIONES Y PROCEDIMIENTOS.

Las referidas en el Manual de Publicación de Información Aeronáutica (PIA) de México para las operaciones en territorio nacional, y AIP's para las operaciones en el extranjero, o un equivalente que este aprobado por la Autoridad Aeronáutica del Estado del que se trate.

ÁREAS DE OPERACIÓN EN RUTA	LIMITACIONES, PROVISIONES Y REFERENCIAS
República Mexicana 31 Estados, Distrito Federal y Aguas Jurisdiccionales.	De acuerdo a lo especificado en los puntos B31, C52 y C53, así como en la condición tercera del permiso No. TAN-TN-662 y condición tercera del permiso No. TAN-TN-C-030.
Todo el mundo.	De acuerdo a lo especificado en los puntos B32, C52 y C53, así como en la condición segunda del permiso No. 102.206.2149 del 12 de Marzo de 2002 y lo señalado mediante el oficio Nº 4.1.102.310- 1931, de fecha 08 de julio de 2008.
	Rutas Operadas por contrato para la Organización de las Naciones unidas bajo el Programa de Alimentación Mundial (WFP).

Las operaciones efectuadas en el espacio aéreo Internacional conforme a lo indicado en estas Especificaciones de Operación se encuentran sujetas a la aprobación, condiciones y limitaciones establecidas por las Autoridades Aeronáuticas de los Estados en donde se realicen dichas Operaciones.

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil

Cualquier alteración a esta hoja sin consentimiento por escrito de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA - 69-A/2002

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003



PARTE "C" – AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES DE AERÓDROMO CONTENIDO

PARTE		No. de Hoja
C51.	GENERALIDADES	1
C52.	PROCEDIMIENTOS DE APROXIMACIÓN POR INSTRUMENTOS Y MINIMOS DE UTILIZACION DE AERODROMO	4.00
C53.	AERÓDROMOS AUTORIZADOS	3
C54.	LIMITACIONES Y PROVISIONES ESPECIALES PARA PROCEDIMIENTOS DE APROXIMACIÓN POR INSTRUMENTOS Y MINIMOS DE ATERRIZAJE IFR	3
C55.	MINIMOS METEOROLÓGICOS IFR DE AERÓDROMOS DE ALTERNATIVA	Ğ
C56. HASTA C65.	RESERVADO	4
C66.	OPERACIONES DE DESPEGUE CON AVIONES TURBORREACTORES EN CONDICIONES DE VIENTO DE COLA	4
C67.	AUTORIZACIONES, PROVISIONES Y LIMITACIONES DE AERODROMO ESPECIALES	4
C68.	PERFILES DE SALIDA PARA ATENUACION DE RUIDO	4
C69.	RESERVADO	4
C70.	RESERVADO	4

No. de Enmienda: 04.

Fecha de Efectividad: 14 - Septiembre - 2004.

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003



PARTE "C" - AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES DE AERÓDROMO

C51. GENERALIDADES.

Con excepción a lo dispuesto en la Ley de Aviación Civil, su Reglamento o Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, según aplique, el titular del certificado únicamente podrá utilizar los aeródromos enumerados en la parte C53 de las presentes Especificaciones de Operación. A menos que los procedimientos de aproximación por instrumentos y los mínimos de utilización de aeródromo estén especificados en las disposiciones y se hayan anexado a las presentes Especificaciones, cuando en esta parte se utilicen dichas expresiones significarán los procedimientos de aproximación por instrumentos y los mínimos de utilización de aeródromo prescritos en la Ley de Aviación Civil, su Reglamento o Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, según aplique. En el caso de aeródromos localizados fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, son aplicables los procedimientos de aproximación por instrumentos prescritos o aprobados por el Estado en que se encuentre el aeródromo y figuren en una publicación de información aeronáutica aceptable.

C52. PROCEDIMIENTOS DE APROXIMACION POR INSTRUMENTOS Y MINIMOS DE UTILIZACION DE AERÓDROMO.

a) Procedimientos de aproximación por instrumentos. Todos los aeródromos.

El titular del certificado está autorizado para efectuar los siguientes tipos de procedimientos de aproximación por instrumentos:

Procedimientos de aproximación por instrumentos (sin incluir ILS) Aproximación que no es de precisión; sin guía vertical	Procedimientos de aproximación de precisión (ILS)	Otros
LOC	ILS CAT I	GPS
LOC/DME	ILS/DME	AAAAAAAAAAA
NDB		->
NDB/DME	The second secon	1/4-2-2-4/
VQR	4 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	\r == \$\frac{1}{2}\cdot \frac{1}{2}\cdot \frac{1}{2}\cdot \cdot \cdot \frac{1}{2}\cdot \cdot \cd
VOR/DME	A control of the cont	·

Nota: Para la utilización del GPS ver parte B37.

No. de Enmienda: 04.

Fecha de Efectividad: 14 - Septiembre - 2004.

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

PARTE "C" - AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES DE AERÓDROMO

(CONTINUACIÓN)

C52. PROCEDIMIENTOS DE APROXIMACION POR INSTRUMENTOS Y MINIMOS DE UTILIZACION DE AERÓDROMO. (Continuación).

Con las siguientes aeronaves:

Marca	Modelo	Serie	Matrícula
Bombardier	LearJet 60	250	XA-FLY
Dornier	328-300	3127	XA-AAS
Dornier	328-300	3125	XA-FAS
Maule	M7-420 A	35001C	XA-DOO
Hawker	800XP	258702	XA-DAK
British Aerospace	BAe. 125-800A	258027	XA-MER
Dornier	328-300	3167	XA-ALA
Embraer	EMB-135BJ	14500965	XA-MHA

Condiciones y limitaciones.

- 1) A no ser que se especifique lo contrario por la autoridad aeronáutica, todas las aproximaciones aprobadas por estas Especificaciones de Operación, deben encontrarse publicadas en la Publicación de Información Aeronáutica de México, o en la publicación correspondiente del Estado donde se localice el aeródromo.
- Los procedimientos de aproximación listados en la primera columna de estas Especificaciones de Operación, deben haber sido previamente entrenadas por la tripulación de vuelo, y ser efectuadas de acuerdo con los procedimientos aprobados que asegure que el descenso de la aeronave no será inferior que la Altitud de Descenso Mínima (MDA) a menos que se dispongan de las referencias visuales requeridas para continuar la aproximación.
- Los procedimientos de aproximación listados en la segunda columna de estas Especificaciones de Operación, autorizan al titular del certificado a efectuar los procedimientos de aproximación por instrumentos aprobados, con guía vertical que facilita una aproximación de precisión, y los procedimientos deberán haber sido previamente entrenados por la tripulación de vuelo utilizando un método aprobado que permita descender hasta una altitud de decisión (DA) publicada.

b) Minimos de despegue.

En todos los aeródromos, los mínimos de despegue serán iguales o superiores a los mínimos de aterrizaje en vigor, a menos que se haya aprobado y esté disponible un aeródromo de alternativa de despegue. En ningún caso, sin embargo, los mínimos serán inferiores a un RVR de 800 m, salvo en las condiciones indicadas a continuación, junto con las instalaciones especificadas.

El titular del presente certificado utiliza la información para cada aeropuerto especificada en la Publicación de Información Aeronáutica PIA de México para las operaciones en territorio nacional, y AIP's para las operaciones en el extranjero, o un equivalente que este aprobado por la Autoridad Aeronáutica del Estado del que se trate.

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (Merch 19th, 2013).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003



PARTE C HOJA 3.

PARTE "C" - AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES DE AERÓDROMO

(CONTINUACIÓN)

- PROCEDIMIENTOS DE APROXIMACION POR INSTRUMENTOS Y MINIMOS DE UTILIZACION DE C52. AERÓDROMO (Continuación).
- Minimos de aproximación en circuito.

El titular del presente certificado utiliza la información de minimos de MDH y visibilidad especificados en la Publicación de Información Aeronáutica PIA de México para las operaciones en territorio nacional, y AIP's para las operaciones en el extranjero, o un equivalente que este aprobado por la Autoridad Aeronáutica del Estado del que se trate.

dMinimos de aproximación por instrumentos autorizados.

El titular del presente certificado utiliza la información de mínimos de aproximación por instrumentos conforme a lo establecido en las cartas y procedimientos de aproximación y aterrizaje, cuyos datos son especificados en la Publicación de Información Aeronáutica (PIA) de México para las operaciones en territorio nacional, y AIP's para las operaciones en el extranjero, o un equivalente que este aprobado por la Autoridad Aeronáutica del Estado del que se trate.

AERODROMOS AUTORIZADOS. C53.



Todos los aeropuertos de acuerdo a los Manuales de Publicación de Información Aeronáutica PIA de México para las operaciones en territorio nacional, y AIP's para las operaciones en el extranjero, así mismo lo establecido en los manuales Guía de Información de Rutas y Aeropuertos - Medio Oriente -Amman, Jordania, Costa Este de África - Nairobi y África Central - República Democrática del Congo. mismos que han sido aprobados por la Autoridad Aeronáutica Mexicana, por otra parte, considerando las limitaciones de las aeronaves especificadas en sus respectivos Manuales de Vuelo.

En el caso de los helicópteros es en helipuertos autorizados por la dirección de aeropuertos de la DGAC.

C54. LIMITACIONES Y PROVISIONES ESPECIALES PARA PROCEDIMIENTOS DE APROXIMACIÓN POR INSTRUMENTOS Y MÍNIMOS DE ATERRIZAJE IFR.

No Aplica.

No. de Enmienda: 18.

Fecha de Efectividad: 04 - Julio - 2011.

Especificaciones de Operación

SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓNS.A. DE C.V.

AOC No. NTG/2003

PARTE "C" - AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES DE AERÓDROMO

(CONTINUACIÓN)

MINIMOS METEOROLÓGICOS IFR DE AERÓDROMOS DE ALTERNATIVA.

El titular del presente certificado utiliza los mínimos meteorológicos IFR para aeródromo de alternativa conforme a lo establecido en la Publicación de Información Aeronáutica PIA de México para las operaciones en territorio nacional, y AIP's para las operaciones en el extranjero, o un equivalente que este aprobado por la Autoridad Aeronáutica del Estado del que se trate.

C56. HASTA C65. RESERVADO.

OPERACIONES DE DESPEGUE CON AVIONES TURBORREACTORES EN CONDICIONES DE C66. VIENTO DE COLA.

Conforme a las limitaciones establecidas en los manuales de vuelo autorizados oficialmente, para cada aeronave.

Bombardier LearJet 60:

Se encuentra limitado a 10 Kts de viento de cola.

Dornier 328-300:

Se encuentra limitado a 10 Kts de viento de cola

Hawker 800XP

Se encuentra limitado a 10 Kts de viento de cola

British Aerospace BAe. 125-800A

Se encuentra limitado a 10 Kts de viento de cola

Embraer EMB-135BJ

Se encuentra limitado a 10 Kts de viento de cola

C67. AUTORIZACIONES, PROVISIONES Y LIMITACIONES DE AERODROMO ESPECIALES.

No Aplica.

PERFILES DE SALIDA PARA ATENUACION DE RUIDO. C68.

No Aplica.

C69. Y C70. RESERVADOS.

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

Especificaciones de Operación

SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V.

AOC No. NTG/2003

PARTE "D" - MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES

CONTENIDO

PARTE		No. de Hoja
D71.	GENERAL	4
D72.	TIEMPOS LIMITES PARA VERIFICACIONES, INSPECCIONES Y REVISIONES MAYORES (OVERHAUL). PROGRAMA APROBADO	2
D73.	AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CONFIABILIDAD	13
D74.	AUTORIZACION DE EXTENSIONES A CORTO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y RETIRO DE COMPONENTES LIMITADOS POR TIEMPO	13
D75.	AUTORIZACION CONTRACTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO ESPECIFICO	13
D76.	AUTORIZACION PARA EL MANTENIMIENTO DE AERONAVES ARRENDADAS	13
D77 .	AUTORIZACION DE ACUERDO DE UTILIZACION DE PARTES EN ASOCIACION (PARTS POOL)	13
D78.	AUTORIZACION DE PRORATEO DE TIEMPOS	13
D79.	AUTORIZACION DE PRESTAMO DE PARTES	13
D80.	AUTORIZACION PARA VUELOS DE TRASLADO (FERRY FLIGHTS)	14
D81.	AUTORIZACION DE LISTA DE EQUIPO MINIMO	15
D82.	LISTA DE AERONAVES	16
D83.	AERONAVES CON REGISTRO EXTRANJERO OPERADAS EN ARRENDAMIENTO POR CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS NACIONALES	17
D84.	AUTORIZACION PARA MANTENIMIENTO SUSTANCIAL	17
D85.	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO PARA AVIONES DE DOS MOTORES EN OPERACIONES DE LARGO ALCANCE (ETOPS)	20
D86.	PAGINAS DE MANTENIMIENTO	20
D87 HASTA D91.	RESERVADO	20
D92.	AUTORIZACION DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA AERONAVES USADAS EN OPERACIONES DENTRO DE ESPACIO AEREO DESIGNADO CON SEPARACION VERTICAL MINIMA REDUCIDA (RVSM)	21
D93. HASTA D95.	RESERVADO	21

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003 PARTE "D" – MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES



D71. GENERAL.

Independientemente del tipo de operación a ser efectuada por Servicios Integrales de Aviación S.A de C.V, las limitaciones del programa de inspección y aeronavegabilidad continua que son descritas y especificadas en las presentes Especificaciones de Operación, serán aplicables a todas las aeronaves operadas por Servicios Integrales de Aviación S.A de C.V listadas y autorizadas de acuerdo a la Ley de Aviación Civil, su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

- a) El titular del certificado deberá incluír en su Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller, un programa de mantenimiento adecuado, el cual es necesario para satisfacer su responsabilidad de mantener las aeronaves a su servicio en condición aeronavegable de conformidad con la Ley de Aviación Civil, su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones y/o autorizaciones que sean aplicables.
- b) Las aeronaves, sus componentes y accesorios deberán ser mantenidos en condición aeronavegable de acuerdo con los limites de tiempo máximos establecidos en las presentes Especificaciones de Operación para la realización de su revisión mayor (overhaul), inspecciones periódicas y verificaciones rutinarias de la aeronave, sus componentes y accesorios.
- c) Aquellos componentes y accesorios "a condición" deberán ser mantenidos en una condición aeronavegable continua a través de inspecciones, verificaciones, servicios, reparaciones y/o mantenimiento preventivo periódica y progresiva, y deberán ser descritos apropiadamente en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller del titular del certificado.
- d) Partes o subcomponentes no listados en las presentes Especificaciones de Operación, deberán ser verificados, inspeccionados y/o overhaulados a los mismos límites de tiempo especificados para el componente o accesorio para el cual tales partes o subcomponentes están relacionados.

No. de Enmienda (Amendment number): 21.

Fecha de efectividad (Effective date): 13 - Agosto - 2012 (August 13th, 2012).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003 PARTE "D" - MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES (CONTINUACIÓN)



PARTE D HOJA 2

D72. TIEMPOS LIMITES PARA VERIFICACIONES, INSPECCIONES Y REVISIONES (OVERHAUL). PROGRAMA APROBADO (Continuación).

AGUSTA A109E

Prevuelo

La inspección prevuelo deberá ser efectuada de acuerdo con los procedimientos aplicables establecidos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A de C. V., capítulo 7, cada día calendario mientras la aeronave esté en operación.

Inspección y verificación 100 horas/Anual

La inspección y verificación Fase 100 horas deberá ser efectuada dentro de las 100 hrs. de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación de línea, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7.

Inspección y verificación 800 horas

La inspección y verificación 800 horas deberá ser efectuada dentro de las 600 hrs. de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación 600, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capitulo 7

No. de Enmienda (Amendment number): 21.

Fecha de efectividad (Effective date): 13 - Agosto - 2012 (August 13th, 2012).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003 PARTE "D" – MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES



(CONTINUACIÓN)

D72. TIEMPOS LIMITES PARA VERIFICACIONES, INSPECCIONES Y REVISIONES MAYORES (OVERHAUL). PROGRAMA APROBADO (Continuación).

MAULE

Programa de mantenimiento.

Prevuelo

La inspección prevuelo deberá ser efectuada de acuerdo con los procedimientos aplicables establecidos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller y procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A de C. V, capítulo 7, cada día calendario mientras la aeronave esté en operación.

Inspección y verificación Anual

La inspección y verificación Fase 100 horas deberá ser efectuada dentro de las 100 hrs. de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación de línea, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A de C. V, capítulo 7

Inspección y verificación 100 horas

La inspección y verificación Fase 100 horas deberá ser efectuada dentro de las 100 hrs. de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación de línea, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A de C. V. capítulo 7.

No. de Enmienda (Amendment number): 21.

Fecha de efectividad (Effective date): 13 – Agosto – 2012 (August 13th, 2012),

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003



PARTE "D" - MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES

(CONTINUACIÓN)

D72. TIEMPOS LIMITES PARA VERIFICACIONES, INSPECCIONES Y REVISIONES MAYORES (OVERHAUL), PROGRAMA APROBADO (Continuación).

BOMBARDIER LEARJET 60

Programa de mantenimiento.

Prevuelo.

La inspección prevuelo deberá ser efectuada de acuerdo con los procedimientos aplicables establecidos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7, cada día calendario mientras la aeronave esté en operación.

Inspección y verificación FASE A1-A6

La inspección y verificación Fase A1- A6" deberá ser efectuada dentro de las 300 hrs. o 12 Meses de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación de línea, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7.

Inspección y verificación FASE B1-B6

La inspección y verificación B1-B6 deberá ser efectuada dentro de las 600hrs. o 24 Meses de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación A1-A6, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7.

Inspección y verificación FASE C1-C6

La inspección y verificación C1-C6 deberá ser efectuada dentro de las 1200hrs.o 48 Meses de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación B1-B6 y A1-A6, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7

Inspección y verificación FASE D1-D6

La inspección y verificación D1-D6 deberá ser efectuada dentro de las 2400hrs.o 96 Meses de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación C1-C6, B1-B6 y A1-A6, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7

La inspección mayor a los motores deberá ser efectuada a intervalos que no excedan 7200 hrs. de servicio.

Esta inspección incluye todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual del fabricante.

No. de Enmienda (Amendment number): 21.

Fecha de efectividad (Effective date): 13 - Agosto - 2012 (August 13th, 2012).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003



TIEMPOS LIMITES PARA VERIFICACIONES, INSPECCIONES Y REVISIONES D72. (OVERHAUL). PROGRAMA APROBADO (Continuación).

DORNIER 328-300

Programa de mantenimiento.

Prevuelo.

La inspección prevuelo deberá ser efectuada de acuerdo con los procedimientos aplicables establecidos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capitulo 7, cada día calendario mientras la aeronave esté en operación.

Inspección y verificación FASE 1

La inspección y verificación Fase 1 deberá ser efectuada dentro de las 2 Semanas de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación de línea, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7.

Inspección y verificación FASE 2

La inspección y verificación Fase 2 deberá ser efectuada dentro de los 6 Meses de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación Fase 1, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capitulo 7.

Inspección y verificación FASE 3

La inspección y verificación Fase 3 deberá ser efectuada dentro de los 12 Meses de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación Fase 1 y 2, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7

Inspección y verificación FASE 4

La inspección y verificación Fase 4 deberá ser efectuada dentro de los 24 Meses de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación Fase 1, 2 y 3, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capitulo 7

Inspección y verificación FASE 5

La inspección y verificación Fase 5 deberá ser efectuada dentro de los 48 Meses de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación Fase 1, 2, 3 y 4, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7

No. de Enmienda (Amendment number): 21.

Fecha de efectividad (Effective date): 13 - Agosto - 2012 (August 13th, 2012).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003



TIEMPOS LIMITES PARA VERIFICACIONES, INSPECCIONES Y REVISIONES MAYORES D72. (OVERHAUL). PROGRAMA APROBADO (Continuación).

DORNIER 328-300

Programa de mantenimiento.

Inspección y verificación FASE 6

La inspección y verificación Fase 6 deberá ser efectuada dentro de los 96 Meses de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación Fase 1, 2 , 3, 4 Y 5, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7

La inspección mayor a los motores esta a condición

Esta inspección incluye todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual del fabricante.

No. de Enmienda (Amendment number): 21.

Fecha de efectividad (Effective date): 13 - Agosto - 2012 (August 13th, 2012).

ならく

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003 PARTE "D" – MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES



(CONTINUACIÓN)

D72. TIEMPOS LIMITES PARA VERIFICACIONES, INSPECCIONES Y REVISIONES MAYORES (OVERHAUL). PROGRAMA APROBADO (Continuación).

HAWKER 800XP

Programa de mantenimiento.

Prevuelo.

La inspección prevuelo deberá ser efectuada de acuerdo con los procedimientos aplicables establecidos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capitulo 7, cada día calendario mientras la aeronave esté en operación.

Inspección y verificación FASE A

La inspección y verificación Fase A deberá ser efectuada dentro de las 400 hrs. de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación de línea, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7.

Inspección y verificación FASE B1-B12

La inspección y verificación B1-B12 deberá ser efectuada dentro de las 800hrs, de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación Fase A, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S, A, de C, V., capitulo 7.

Inspección y verificación FASE C1-C12

La inspección y verificación C1-C12 deberá ser efectuada dentro de las 1600hrs, de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación B1-B12 y Fase A, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7.

Inspección y verificación FASE D1-D12

La inspección y verificación D1-D12 deberá ser efectuada dentro de las 3200hrs, de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación C1-C12, B1-B12 y Fase A, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7.

No. de Enmienda (Amendment number): 21.

Fecha de efectividad (Effective date): 13 - Agosto - 2012 (August 13th, 2012).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓNS. A. DE C. V. AOC NO. NIG / 2003 PARTE "D" - MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES



(CONTINUACIÓN)

TIEMPOS LIMITES PARA VERIFICACIONES, INSPECCIONES Y REVISIONES MAYORES (OVERHAUL). PROGRAMA APROBADO (Continuación).

HAWKER 800XP

Programa de mantenimiento.

Inspección y verificación FASE E1-E12

La inspección y verificación E1-E12 deberá ser efectuada dentro de los 12 meses de servicio de la aeronave de acuerdo con los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capitulo 7.

Inspección y verificación FASE F1-F12

La inspección y verificación F1-F12 deberá ser efectuada dentro de los 24 meses de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación E1-E12, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capitulo 7.

Inspección y verificación FASE G1-G12

La inspección y verificación G1-G12 deberá ser efectuada dentro de los 48 meses de servício de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación F1-F12, E1-E12, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7,

La inspección mayor a los motores deberá ser efectuada a intervalos que no excedan 4,200 hrs. de servicio. Esta inspección incluye todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual del fabricante

No. de Enmienda (Amendment number): 21.

Fecha de efectividad (Effective date): 13 - Agosto - 2012 (August 13th, 2012).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓNS. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003 PARTE "D" - MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES



(CONTINUACIÓN)

TIEMPOS LIMITES PARA VERIFICACIONES, INSPECCIONES Y REVISIONES MAYORES (OVERHAUL). PROGRAMA APROBADO (Continuación).

BRITISH AEROSPACE BAe, 125-800A

Programa de mantenimiento.

Prevuelo.

La inspección prevuelo deberá ser efectuada de acuerdo con los procedimientos aplicables establecidos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7, cada día calendario mientras la aeronave esté en operación.

Inspección y verificación FASE B1-B12

La inspección y verificación B1-B12 deberá ser efectuada dentro de las 800hrs, de servicio de la aeronave en la cual se incluyen todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7.

Inspección y verificación FASE C1-C12

La inspección y verificación C1-C12 deberá ser efectuada dentro de las 1600hrs, de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación B1-B12, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capitulo 7.

Inspección y verificación FASE D1-D12

La inspección y verificación D1-D12 deberá ser efectuada dentro de las 3200hrs, de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación C1-C12 y B1-B12, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7.

No. de Enmienda (Amendment number): 21.

Fecha de efectividad (Effective date): 13 - Agosto - 2012 (August 13th, 2012).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓNS. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003 PARTE "D" - MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES



(CONTINUACIÓN)

TIEMPOS LIMITES PARA VERIFICACIONES, INSPECCIONES Y REVISIONES MAYORES D72 (OVERHAUL). PROGRAMA APROBADO (Continuación).

BRITISH AEROSPACE BAe. 125-800A

Programa de mantenimiento.

Inspección y verificación FASE E1-E12

La inspección y verificación E1-E12 deberá ser efectuada dentro de los 12 meses de servicio de la aeronave de acuerdo con los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capitulo 7.

Inspección y verificación FASE F1-F12

La inspección y verificación F1-F12 deberá ser efectuada dentro de los 24 meses de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación E1-E12, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capitulo 7.

Inspección y verificación FASE G1-G12

La inspección y verificación G1-G12 deberá ser efectuada dentro de los 48 meses de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación F1-F12, E1-E12, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 7.

La inspección mayor a los motores deberá ser efectuada a intervalos que no excedan 4,200 hrs. de servicio. Esta inspección incluye todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual del fabricante.

No. de Enmienda (Amendment number): 21.

Fecha de efectividad (Effective date): 13 - Agosto - 2012 (August 13th, 2012).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓNS.A. DE C.V. AOC No. NIG/2003

PARTE "D" - MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES

(CONTINUACIÓN)

TIEMPOS LIMITES PARA VERIFICACIONES, INSPECCIONES Y REVISIONES MAYORES D72. (OVERHAUL). PROGRAMA APROBADO (Continuación).

EMBRAER EMB-135BJ

Programa de mantenimiento.

Pre vuelo

La inspección pre vuelo deberá ser efectuada de acuerdo con los procedimientos aplicables establecidos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 07, cada día calendario mientras la aeronave esté en operación.

Post vuelo

La inspección de post vuelo deberá ser efectuada de acuerdo con los procedimientos aplicables establecidos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 07, después del último vuelo del día, mientras la aeronave esté en operación.

inspección y verificación L1 450 hrs. / 6 meses

La inspección y verificación 450 hrs. / 6 meses deberá ser efectuada dentro de las 450 hrs. o 6 meses de servício de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación de linea, todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo

Inspección y verificación L2 900 hrs. / 12 meses / 450 ciclos

La inspección y verificación 900 hrs. / 12 meses / 450 ciclos deberá ser efectuada dentro de las 900 hrs., 12 meses o 450 ciclos de servicio de la aeronave e incluye, en adición la inspección y verificación de línea, la inspección y verificación de 450 hrs. / 6 meses y todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 07.

Inspección y verificación L4 1,800 hrs. / 24 meses / 900 ciclos

La inspección y verificación 1,800 hrs. / 24 meses / 900 ciclos deberá ser efectuada dentro de las 1,800 hrs., 24 meses o 900 ciclos de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación de línea, la inspección y verificación de 900 hrs. / 12 meses / 450 cíclos, 450 hrs. / 6 meses y todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capitulo 07,

Inspección y verificación L8 3,600 hrs. / 48 meses / 1,800 ciclos

La inspección y verificación 3,600 hrs. / 48 meses / 1,800 ciclos deberá ser efectuada dentro de las 3,600 hrs., 48 meses o 1,800 ciclos de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación de línea, la inspección y verificación de 1,800 hrs. / 24 meses / 900 ciclos, 900 hrs. / 12 meses / 450 ciclos, 450 hrs. / 6 meses y todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capitulo 07

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (Merch 19th, 2013).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

PARTE "D" - MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES

(CONTINUACIÓN)

TIEMPOS LIMITES PARA VERIFICACIONES, INSPECCIONES Y REVISIONES MAYORES D72. (OVERHAUL). PROGRAMA APROBADO (Continuación).

EMBRAER EMB-135BJ

Inspección y verificación L12 5,400 hrs. / 72 meses / 2,700 ciclos

La inspección y verificación 5.400 hrs. / 72 meses / 2.700 ciclos deberá ser efectuada dentro de las 5.400 hrs., 72 meses o 2,700 ciclos de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación de línea, la inspección y verificación de 1,800 hrs. / 24 meses / 900 ciclos, 900 hrs. / 12 meses / 450 ciclos. 450 hrs. / 6 meses y todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 07.

Inspección y verificación L16 7,200 hrs. / 96 meses / 3,600 ciclos

La inspección y verificación 7.200 hrs. / 96 meses / 3,600 ciclos deberá ser efectuada dentro de las 7,200 hrs., 96 meses o 3,600 ciclos de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación de línea. la inspección y verificación de 3,600 hrs. / 48 meses / 1,800 ciclos, 1,800 hrs. / 24 meses / 900 ciclos, 900 hrs. / 12 meses / 450 ciclos, 450 hrs. / 6 meses y todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 07.

inspección y verificación L24 10,800 hrs. / 144 meses / 5,400 ciclos

La inspección y verificación 10,800 hrs. / 144 meses / 5,400 ciclos deberá ser efectuada dentro de las 10,800 hrs., 144 meses o 5,400 ciclos de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación de línea, la inspección y verificación de 5,400 hrs. / 72 meses / 2,700 ciclos, 3,600 hrs. / 48 meses / 1,800 ciclos, 1,800 hrs. / 24 meses / 900 ciclos, 900 hrs. / 12 meses / 450 ciclos, 450 hrs. / 6 meses y todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 07

Inspección y verificación L32 14,400 hrs. / 192 meses / 7,200 ciclos

La inspección y venficación 14,400 hrs. / 192 meses / 7,200 ciclos deberá ser efectuada dentro de las 14,400 hrs., 192 meses o 7,200 ciclos de servicio de la aeronave e incluye, en adición a la inspección y verificación de línea, la inspección y verificación de 7,200 hrs / 96 meses / 3,600 ciclos, 3,600 hrs. / 48 meses / 1,800 ciclos, 1,800 hrs. / 24 meses / 900 ciclos, 900 hrs. / 12 meses / 450 ciclos, 450 hrs. / 6 meses y todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V., capítulo 07

La inspección mayor a los motores está a condición,

Esta inspección incluye todos los procedimientos aplicables descritos en el Manual del fabricante

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

PARTE "D" - MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES

(CONTINUACIÓN)

AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CONFIABILIDAD.

No Aplica.

AUTORIZACION DE EXTENSIONES A CORTO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y RETIRO DE COMPONENTES LIMITADOS POR TIEMPO.

No Aplica.

AUTORIZACION CONTRACTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO ESPECIFICO.

No Aplica.

AUTORIZACION PARA EL MANTENIMIENTO DE AERONAVES ARRENDADAS.

No Aplica

D77. AUTORIZACION DE ACUERDO DE UTILIZACION DE PARTES EN ASOCIACION (PARTS POOL).

No Aplica.

AUTORIZACION DE PRORATEO DE TIEMPOS. D78.

No Aplica.

D79. AUTORIZACION DE PRESTAMO DE PARTES.

No Aplica

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

PARTE "D" - MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES

(CONTINUACIÓN)

AUTORIZACION PARA VUELOS DE TRASLADO (FERRY FLIGHTS).

Cuando se pretendan efectuar operaciones de vuelos de traslado, Servicios Integrales de Aviación, S. A. de C. V. debe obtener la autorización correspondiente de la autoridad aeronáutica local.

- Servicios Integrales de Aviación, S. A. de C. V., solo podrá realizar vuelos de traslado con cualquier aeronave listada en las presentes Especificaciones de Operación, las cuales pudieran no cumplir los requerimientos de Aeronavegabilidad aplicables, pero que sin embargo son capaces de efectuar un vuelo seguro a una base donde se le puede efectuar el mantenimiento o alteraciones necesarias.
- Una copia de estas Especificaciones de Operación, o las secciones apropiadas del Manual General de 2 Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación, S. A. de C. V., las cuales establezcan este tipo de operaciones, serán llevadas a bordo de la aeronave cuando opere bajo un permiso especial de vuelo.
- Antes de operar una aeronave que no cumple los requerimientos de aeronavegabilidad aplicables. 3. Servicios Integrales de Aviación, S. A. de C. V. determinará que la aeronave puede ser volada sin riesgo, a una estación donde pueda efectuársele el mantenimiento o las alteraciones correspondientes. Además de lo anterior. Servicios Integrales de Aviación, S. A. de C. V. inspeccionará y evaluará la aeronave de acuerdo a los procedimientos establecidos en su Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller, y obtendrá la certificación en la bitácora de la aeronave por una persona autorizada para otorgar liberación de mantenimiento según dicho manual, indicando que la misma está en las condiciones de seguridad para efectuar el vuelo como se indica en el citado Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación, S. A. de C. V.
- Solo los miembros de la tripulación de vuelo y el personal esencial para la realización de las operaciones 4 de la aeronave se llevarán a bordo durante los vuelos de traslado, toda vez que las características de vuelo de la aeronave pueden haber cambiado apreciablemente o las operaciones de vuelo verse considerablemente afectadas.
- El peso de operación de la aeronave debe ser el mínimo necesario para efectuar el vuelo con la carga 5 de combustible de reserva necesaria.
- El vuelo se efectuará de acuerdo con las correspondientes condiciones especiales o limitaciones 8 indicadas en el Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación, S. A. de C. V.
- La autorización que otorgue la Autoridad Aeronáutica Local para la realización de vuelos de traslado no 1 permite la operación de una aeronave o producto aeronáutico al que aplique una Directiva de Aeronavegabilidad, excepto que se cumpla con las condiciones y requerimientos de dicha Directiva de Aeronavegabilidad.

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).



Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

PARTE "D" - MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES

(CONTINUACIÓN)

AUTORIZACION PARA VUELOS DE TRASLADO (FERRY FLIGHTS) (Continuación). D80.

- 8 Las aeronaves involucradas en un accidente o incidente, no pueden efectuar vuelos de traslado antes de que el hecho sea notificado a la D. G. A. C. y se obtenga la autorización de parte de ésta, en el caso de aeronaves con matrícula mexicana, o bien de que la misma sea liberada por el Estado de matrícula de dicha aeronave, según aplique.
- 9. Servicios Integrales de Aviación, S. A. de C. V. debe imponer cualesquiera limitaciones o condiciones adicionales necesarias para la seguridad de los vuelos.

Cuando se pretendan efectuar las operaciones indicadas con anterioridad en vuelos Internacionales, Servicios Integrales de Aviación, S. A. de C. V. debe obtener la autorización correspondiente de la autoridad aeronáutica local.

AUTORIZACION DE LISTA DE EQUIPO MÍNIMO. D81.

El titular del presente Certificado está autorizado a utilizar una lista de equipo mínimo (MEL) aprobada para las aeronaves señaladas a continuación, siempre y cuando cumpla con las condiciones y limitaciones de la presente parte

Aeronaves
Marca/Modelo/Series
Bombardier / LearJet 60 / 250
Dormer / 328-300 / 3127
Agusta / A109E / 11116
Dornier / 328-300 / 3125
Hawker / 800XP / 258702
British Aerospace / BAe: 125-800A / 258027
Dornier / 328-300 / 3167
Embraer / EMB-135BJ / 14500965

Tiempos máximos entre diferidos y reparaciones. El titular del certificado deberá efectuar las reparaciones correspondientes de los componentes o accesorios, dentro de los tiempos límites especificados para las categorías de componentes o accesorios listados a continuación:

- 1. Categoría A. Los componentes y/o accesorios en esta categoría deberán ser reparados dentro del intervalo de tiempo especificado en la columna correspondiente del MEL aprobado al titular del certificado.
- Categoría B. Los componentes y/o accesorios en esta categoría, deberán ser reparados dentro de los tres (3) días calendarios consecutivos (72 horas) excluyendo el día calendario en que la falla o mal funcionamiento fue registrada en la bitácora de mantenimiento de la aeronave y/o record correspondiente.

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (Merch 19th, 2013).

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración a esta hoja sin consentimiento por escrito de la Dirección General de Aeronautica Civil, será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

PARTE "D"-MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES

(CONTINUACIÓN)

D81. AUTORIZACIÓN DE LISTA DE EQUIPO MINIMO (Continuación).

- 3. Categoría C. Los componentes y/o accesorios en esta categoría, deberán ser reparados dentro de los diez (10) días calendario consecutivos (240 horas) excluyendo el día en que la falla o mal funcionamiento fue registrada en la bitácora de mantenimiento de la aeronave y/o record correspondiente.
- 4. Categoría D. Los componentes y/o accesorios en esta categoría, deberán ser reparados dentro de los ciento veinte (120) días calendarios consecutivos (2880 horas) excluyendo el día en que la falla o mal funcionamiento fue registrada en la bitácora de mantenimiento de la aeronave y/o record correspondiente.

D82. LISTA DE AERONAVES.

a) El titular del certificado esta autorizado a efectuar operaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Aviación Civil, su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables, utilizando las aeronaves identificadas en las presentes especificaciones de operación, o en la lista anexa a las presentes Especificaciones, según aplique, siempre y cuando tales aeronaves sean operadas bajo un certificado valido de aeronavegabilidad y certificado de matrícula vigente y válido.

Marca	Modelo	Matrícula	No. De Serie
Bombardier	LearJet 60	XA-FLY	250
Dornier	328-300	XA-AAS	3127
Agusta	A-109E	XA-TSR	11116
Dornier	328-300	XA-FAS	3125
Maule	M7-420 A	XA-DOO	35001C
Hawker	800XP	XA-DAK	258702
British Aerospace	BAe. 125-800A	XA-MER	258027
Dornier	328-300	XA-ALA	3167
Embraer	EMB-135BJ	ХА-МНА	14500965

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (Merch 19th, 2013).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓNS.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

PARTE "D" - MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES

(CONTINUACIÓN)

AERONAVES CON REGISTRO EXTRANJERO OPERADAS EN ARRENDAMIENTO POR D83 CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS NACIONALES.

No Aplica.

AUTORIZACION PARA MANTENIMIENTO SUSTANCIAL. D84.

Siempre y cuando se cumplan continuamente las condiciones especificadas en la presente parte, el titular del certificado está autorizado a efectuar contratos con las organizaciones listadas en la siguiente tabla, para efectuar mantenimiento sustancial de acuerdo con el programa de mantenimiento de Aeronavegabilidad continua del titular del certificado:

- a) El titular del certificado debe asegurarse que todo el mantenimiento sustancial efectuado por las organizaciones listadas en la tabla de esta parte, sea ejecutado sin desviación alguna de acuerdo con el programa de mantenimiento de Aeronavegabilidad contínua del titular del certificado.
- b) El titular del certificado debe asegurarse que las organizaciones listadas en la tabla de esta parte, cuenten con una estructura organizacional adecuada y cuenten con personal competente y calificado, entrenado adecuadamente, así como con las facilidades y equipo apropiado para la correcta ejecución del mantenimiento sustancial, de acuerdo con el programa de mantenimiento de Aeronavegabilidad continua del titular del certificado.
- c) El titular del certificado debe asegurarse de que cada persona empleada por las organizaciones listadas en la tabla de la presente parte, quienes efectuen la liberación de mantenimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley de Aviación Civil, su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables, se encuentren calificadas y entrenadas adecuadamente así como autorizadas para efectuar dicha liberación de mantenimiento.
- d) El titular del certificado debe contar con un sistema que detecte, identifique y realice acciones correctivas oportunas para todas las deficiencias encontradas en aquellas partes de su programa de mantenimiento de Aeronavegabilidad continua, incluyendo sistemas de conservación de registros, que sean llevadas a cabo por las organizaciones listadas en la tabla de referencia.
- e) El titular del certificado debe asegurarse que cada persona empleada por las organizaciones listadas en la tabla de la presente parte, quienes determinen la idoneidad del trabajo efectuado de acuerdo con el programa de mantenimiento de Aeronavegabilidad continua del titular del certificado, se encuentre completamente informada así como apropiadamente entrenada acerca de los procedimientos, técnicas y el uso de equipo actual y nuevo, siendo competentes para ejecutar sus deberes y responsabilidades.

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013),

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

PARTE "D" - MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES

(CONTINUACIÓN)

AUTORIZACION PARA MANTENIMIENTO SUSTANCIAL (Continuación). D84.

- El titular del certificado deberá contar con un sistema que dé seguimiento y evalúe continuamente la calidad de los trabajos de mantenimiento sustancial efectuados por cada taller de mantenimiento contratado. El sistema también deberá incluir elementos para tomar las acciones correctivas oportunas en caso de que la calidad de los trabajos no sea satisfactoria.
- g) El titular del certificado deberá asegurarse de que todos los arreglos, particularmente aquellos efectuados con organizaciones extranjeras que son hechos con organizaciones listadas en la tabla, no son contrarias a estas Especificaciones de Operación, al programa de mantenimiento de Aeronavegabilidad continua del titular del certificado, a la Ley de Aviación Civil, su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones aplicables.

Contratista	Fecha del contrato	Aeronave Marca / Modelo / Serie	Trabajo autorizado
Hawker Beechcraft	Junio 2010	Hawker / 800XP / 258702	Servicios programados Mayores a 800 Hrs.,
México	Julio 2012	British Aerospace / BAe, 125-800A / 258027	Reemplazo de Componentes
Aeroelectronica	Enero 2004	Agusta / A109 / E Learjet / 60 Dornier / 328-300	Garantias (Reparación de Equipos Honeywell y Bendix-King)
Agusta	De acuerdo a las necesidades de la Compañía	Agusta / A109 / E	1200 Horas 2400 Horas
Pratt & Whitney	De acuerdo a las necesidades de la Compañía	Agusta / A109 / E Learjet / 60 Dornier / 328-300	HSI. Overhaul
Rolls Royce	De acuerdo a las necesidades de la Compañía	Maule Embraer	HSI. Overhaul, Servicios Programados, Remplazo de Componentes

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓNS.A. DE C.V.

AOC No. NTG/2003

PARTE "D" - MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES

(CONTINUACIÓN)

AUTORIZACION PARA MANTENIMIENTO SUSTANCIAL (Continuación). D84.

Contratista	Fecha del contrato	Aeronave Marca / Modelo / Serie	Trabajo autorizado
Avcraft	De acuerdo a las necesidades de la Compañía	Dornier / 328-300	Fase 4 a Fase 6
Bombardier	De acuerdo a las necesidades de la Compañía	Learjet / 60 / 250	C, D Garantias (Ad'S, Sb'S Reemplazo de Componentes)
Hawker Beechcraft	Mayo, 2010	Hawker / 800XP / 258702	Garantias, Servicios
Mexico	Julio, 2012	British Aerospace / BAe. 125-800A / 258027	Programados, Remplazo de Componentes
Embraer	De acuerdo a las necesidades de la Compañía	Embraer / EMB-135BJ / 14500965	Garantias, Servicios Programados, Remplazo de Componentes

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

PARTE "D" - MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES

(CONTINUACIÓN)

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO PARA AVIONES DE DOS MOTORES EN OPERACIONES DE LARGO ALCANCE (ETOPS). No Aplica.

PAGINAS DE MANTENIMIENTO. D86.

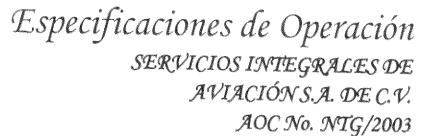
Servicios Integrales de Aviación tiene aprobados sus programas de mantenimiento y componentes limitados por tiempo en su Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller, Capitulo 07, los cuales se fundamentan en lo que se indica por los fabricantes en sus Manuales de Mantenimiento, (A109E MM Cap.4, Learjet 60 MM Cap.5, Dornier 328-300 Cap. 5., Maule MM Secc II, Hawker 800XP Cap. 5, British Aerospace BAe. 125-800A Cap. 5 y Embraer EMB-135BJ SMRD1533. El control de los programas de mantenimiento se lleva a cabo tal como se indica en el M. G. M. y P. T de Servicios Integrales de Aviación, S. A. de C. V.

Learjet 60: A través del sistema computarizado descrito en el Cap. 07 del M. G. M. y P. T. Agusta A109E: A través del sistema computarizado descrito en el Cap. 07 del M. G. M. y P. T. Dornier 328-300: A través del sistema computarizado descrito en el Cap. 07 del M. G. M. y P. T. Maule M7-420 A: A través del sistema computarizado descrito en el Cap. 07 del M. G. M. y P. T. Hawker 800XP: A través del sistema computarizado descrito en el Cap. 07 del M. G. M. y P. T. British Aerospace BAe. 125-800A: A través del sistema computarizado descrito en el Cap. 07 del M. G. M. y P. T. Embraer EMB-135BJ: A través del sistema computarizado descrito en el Cap. 07 del M. G. M. y P. T.

D87. HASTA D91. RESERVADO.

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).



PARTE "D" - MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES

(CONTINUACIÓN)

D92. AUTORIZACION DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA AERONAVES USADAS EN OPERACIONES DENTRO DE ESPACIO AEREO DESIGNADO CON SEPARACION VERTICAL MINIMA REDUCIDA (RVSM).

El titular del certificado esta autorizado para utilizar las aeronaves listadas en la siguiente tabla para operaciones dentro de espacio aéreo designado como RVSM cuando el equipo requerido de registro de altitud se encuentre aprobado de acuerdo con la parte B45. De estas Especificaciones de Operación, se encuentre operacional y disponible, y se encuentre mantenido de acuerdo con el programa de mantenimiento aprobado.

Marca	Modelo	N/S	Matricula
BOMBARDIER	LEARJET 60	250	XA-FI V
DORNIER	328-300	3127	XA-AAS
DORNIER	328-300	3125	XA-FAS
HAWKER	800XP	258702	XA-DAK
BRITISH AEROSPACE	BAe. 125-800A	258027	XA-MER
DORNIER	328-300	3167	ΧΑ-ΔΙΔ
EMBRAER	EMB-135BJ	14500965	AHA.XX

D93. HASTA D95. RESERVADO.

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).



Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003 PARTE "E" - PESO Y BALANCE DE LAS AERONAVES



CONTENIDO

PARTE		NO. DE HOJA
E96.	PAGINA DE PESO Y BALANCE DE LAS AERONAVES	1
E33	RESERVADO	2

No. de Enmienda: 15.

Fecha de Efectividad: 25 - Junio - 2010.

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓNS.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

PARTE "E" - PESO Y BALANCE DE LAS AERONAVES

PAGINA DE PESO Y BALANCE DE LAS AERONAVES. E96.

Los siguientes procedimientos han sido establecidos para mantener control del peso y balance de las aeronaves de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V. identificadas más adelante, operadas bajo los términos de estas Especificaciones de Operación, y para asegurar que las aeronaves son cargadas dentro de los límites de peso bruto y centro de gravedad.

Determinación del peso de pasajeros y tripulación. Los procedimientos por medio de los cuales se determina el peso real o promedio de pasajeros que pueden ser usados, se encuentran localizados en el Capítulo XIII del Manual General de Operaciones de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V.

Determinación del peso del equipaje.

- Cuando se calcule el peso y balance de la aeronave, el promedio del peso del equipaje de los pasajeros usado deberá estar de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIII del Manual General de Operaciones de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V.
- El promedio del peso del equipaje de los pasajeros autorizado en el numeral 1 de la presente parte, no deberá ser utilizado para el cálculo del peso y balance de vuelos de fletamento (charter flights) y otros servicios especiales que involucren el transporte de grupos especiales.
- Pesaje periódico de las aeronaves. Todas las aeronaves deberán ser pesadas de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada aeronave en particular o en flota en el Capitulo 27 del Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V.

Programa de pesaje e identificación de las aeronaves. El siguiente programa de pesaje es usado para operaciones

Aeronave Marca / Modelo / No. de Serie	Configuración	Tipo de programa de pesaje
Bombardier / LearJet 60 / 250	Pasajeros y Equipaje	Tabular
Dornier / 328-300 / 3127	Pasajeros y Equipaje	Tabular
Agusta / A109E / 11116	Pasajeros y Equipaje	Tabular
Dornier / 328-300 / 3125	Pasajeros y Equipaje	Tabular
Maule / M7-420 A / 35001C	Pasajeros y Equipaje	Tabular
Hawker / 800XP / 258702	Pasajeros y Equipaje	Tabular
British Aerospace / BAe, 125-800A / 258027	Pasajeros y Equipaje	Tabular
Domier / 328-300 / 3167	Pasajeros y Equipaje	Tabular
Embraer / EMB-135BJ / 14500965	Pasajeros y Equipaje	Tabular

No. de Enmienda (Amendment number): 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las fimitaciones o en los datos del títular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil

Cualquier alteración a esta hoja sin consentimiento por escrito de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil. Forma IA - 69-A/2002



PARTE E HOJA 1.

700/

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V. AOC No. NTG/2003

PARTE "E" - PESO Y BALANCE DE LAS AERONAVES

E96. PAGINA DE PESO Y BALANCE DE LAS AERONAVES. (Contín......).

 Programación de pesaje. Las instrucciones de pesaje relativas al programa de pesaje listado anteriormente, se encuentran establecidas en el Capítulo XIII del Manual General de Operaciones de Servicios Integrales de Aviación S. A. de C. V. y manual de operación de la aeronave.

Referencia:

Agusta 109E, Learjet 60, Hawker 800XP, todos. Capítulo 6 Manual de operación de la aeronave, y Dornier 328-300, Maule M7, Manual de Rendimientos de la Aeronave, British Aerospace BAe. 125-800A y Embraer EMB-135BJ, Manual de Peso y Balance.

E97. HASTA E99. RESERVADO.

No. de Enmienda (Amendment number); 22.

Fecha de efectividad (Effective date): 19 - Marzo - 2013 (March 19th, 2013).

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003



PARTE "F" - OPERACIONES DE INTERCAMBIO DE EQUIPO

CONTENIDO

PARTE		NO, DE HOJA
	OPERACIONES DE INTERCAMBIO DE EQUIPO	1
F101.	RESERVADO	*
F102.	RESERVADO	*

No. de Enmienda: Original.

Fecha de Efectividad: 12 - Marzo - 2003.

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil. R

2000

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003



PARTE "F" - OPERACIONES DE INTERCAMBIO DE EQUIPO

F100. OPERACIONES DE INTERCAMBIO DE EQUIPO.

No Aplica.

F101, Y F102, RESERVADO.

No. de Enmienda: Original.

Fecha de Efectividad: 12 - Marzo - 2003.

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003



PARTE "G" – OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE AERONAVES

CONTENIDO

G104. OPERACIONES DE INTERCAMBIO DE EQUIPO (ARREND. HUMEDO)	AMIENTO 1
G105. RESERVADO	1
G106. RESERVADO	4

No. de Enmienda: Original.

Fecha de Efectividad: 12 - Marzo - 2003.

Especificaciones de Operación SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S. A. DE C. V. AOC NO. NTG / 2003



PARTE "G" – OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE AERONAVES

G104. OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE AERONAVES.

No Aplica.

G105, Y 106, RESERVADO.

No. de Enmienda: Original.

Fecha de Efectividad: 12 - Marzo - 2003.

La presente no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronautica Civil. Cualquier alteración a esta hoja sin consentimiento por escrito de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será sancionado conforme a lo

- CERTIFICO

Que las presentes copias, constantes de Mil doscientas cincuenta y ocho hojas, son fiel reproducción del original del "Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HIU001-N179-2013, para la contratación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva", que obra en el archivo de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, constancias que tuve a la vista y fueron debidamente cotejadas concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. Nora Virginia García Pacheco